

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



## **TESIS**

**“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN  
FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE ROPA EN EL MERCADO SAN**

**ANTONIO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER:**

**SEGUNDO RAÚL GUTIÉRREZ BAUTISTA**

**Asesor:**

**DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**

Cajamarca – Perú

**AÑO 2019**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**

**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**APROBACIÓN DE LA TESIS**

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 284-2019-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller en Contabilidad Segundo Raúl Gutiérrez Bautista, denominada:

**“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN**

**FISCAL DE LOS COMERCIANTES DE ROPA EN EL MERCADO SAN**

**ANTONIO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2019”**

---

Dra. CPC. Reyna López Dávila  
Presidenta

---

Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo  
Secretario

---

Dr. CPC. Norberto Barboza Calderón  
Vocal

---

Dr. CPC. Julio Norberto Sánchez de la Puente  
Asesor

## **DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo de manera efusiva principalmente a **Dios**, por ser mi protector y mi fiel compañía. De no ser por él, seguramente nada de esto estaría sucediendo.*

*Me van a faltar páginas para dedicar palabras a las personas que han estado desde mi lado, sin embargo, merecen líneas exclusivas y especiales; mi Madre y mi Padre, gracias a su esfuerzo y dedicación he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que hoy soy. Los admiro y aprecio.*

*Así mismo, a mis hermanas por su cariño y apoyo incondicional, durante todo el proceso, por estar conmigo en todo momento.*

*Finalmente, de manera general a todos mis amigos (as), por apoyarme cuando más lo necesitaba, por extender su mano en momentos difíciles y por estar en todo momento. Los llevo en mi corazón.*

***Raúl Gutiérrez Bautista***

## **AGRADECIMIENTO**

*Gracias a **Dios**: por guiarme, por bendecirme y por cuidarme. Quiero expresarle mi honra y mi gratitud por todas las cosas que me ha dado, en particular por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan especial e importante en mi formación profesional.*

*Gracias a mis **padres**: Mercedes y María Santos, por ser los principales autores de la travesía de mi vida y por surcar mis sueños. A mis hermanas: Nancy, Deysi y Erika por ser la motivación de mi lucha y persistencia.*

*Así mismo, agradezco infinitamente a mis docentes de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, por haberme compartido sus conocimientos a lo largo de los 5 años de mi formación profesional, en especial para el Dr. Julio Sánchez de la Puente asesor de mi tesis, quien con paciencia y dedicación ha guiado para la efectividad del presente trabajo. Del mismo modo, para todas personas que de manera desinteresada han contribuido para llegar hasta aquí.*

**Raúl Gutiérrez Bautista**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|  |      |
|--|------|
| DEDICATORIA.....                                   | iii  |
| AGRADECIMIENTO.....                                | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDO.....                           | vi   |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                              | xi   |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....                             | xiii |
| RESUMEN.....                                       | xv   |
| ABSTRACT.....                                      | xvi  |
| INTRODUCCIÓN.....                                  | xvii |
| CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 1    |
| 1.1. Identificación del problema.....              | 1    |
| 1.2. Formulación del problema.....                 | 4    |
| 1.2.1. Problema general.....                       | 4    |
| 1.2.2. Problemas específicos .....                 | 4    |
| 1.3. Objetivos .....                               | 4    |
| 1.3.1. Objetivo general .....                      | 4    |
| 1.3.2. Objetivos específicos.....                  | 5    |

|  |          |
|--|----------|
| 1.4. Justificación e importancia de la investigación.....                  | 5        |
| 1.4.1. Justificación teórica.....  | 5        |
| 1.4.2. Justificación práctica.....   | 5        |
| 1.4.3. Justificación académica.....  | 6        |
| 1.5. Limitaciones de la investigación.....                                 | 6        |
| <b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....</b>                                      | <b>7</b> |
| 2.1. Antecedentes del problema.....  | 7        |
| 2.1.1. Internacionales.....  | 7        |
| 2.1.2. Nacionales.....   | 14       |
| 2.1.3. Locales.....  | 19       |
| 2.2. Bases teóricas.....   | 26       |
| 2.2.1. Teorías basadas en los principios Constitucionales Tributarios..... | 26       |
| 2.2.2. Teoría del Poder Tributario.....                                    | 27       |
| 2.2.3. Teoría General de la Tributación y los Tributos.....                | 29       |
| 2.2.4. Teoría y Evidencia de la Evasión Tributaria.....                    | 29       |
| 2.2.5. Teoría de la Educación Tributaria.....                              | 31       |
| 2.3. Marco conceptual.....   | 31       |
| 2.3.1. Sistema Tributario Peruano.....                                     | 31       |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.3.2. Educación Tributaria .....                      | 33        |
| 2.3.3. Educación Tributaria en los colegios .....      | 35        |
| 2.3.4. Educación Tributaria en las universidades ..... | 38        |
| 2.3.5. Educación Tributaria en los comerciantes.....   | 40        |
| 2.3.6. Evasión Fiscal.....                             | 44        |
| 2.3.7. Causas de la evasión tributaria .....           | 46        |
| 2.3.8. Formas de la evasión tributaria .....           | 47        |
| 2.3.9. Impuesto a la Renta .....                       | 48        |
| 2.3.10. Impuesto General a las Ventas .....            | 58        |
| 2.3.11. Informalidad .....                             | 62        |
| 2.3.12. Regímenes Tributarios .....                    | 65        |
| 2.3.13. Factores políticos.....                        | 71        |
| 2.4. Definición de términos básicos .....              | 73        |
| <b>CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>        | <b>76</b> |
| 3.1. Hipótesis general .....                           | 76        |
| 3.2. Hipótesis específicas .....                       | 76        |
| 3.3. Variables.....                                    | 76        |
| 3.3.1. Variable independiente:.....                    | 76        |



|   |           |
|---|-----------|
| 3.3.2. Variable dependiente:.....                         | 76        |
| <b>CAPÍTULO IV METODOLOGÍA .....</b>                      | <b>77</b> |
| 4.1. Tipo y diseño de la investigación .....              | 77        |
| 4.1.1. Nivel de la investigación .....                    | 77        |
| 4.1.2. Diseño de la investigación.....                    | 77        |
| 4.2. Población y muestra .....                            | 78        |
| 4.2.1. Población .....                                    | 78        |
| 4.2.2. Muestra.....                                       | 79        |
| 4.3. Unidad de análisis .....                             | 80        |
| 4.4. Operacionalizacion de variables.....                 | 81        |
| 4.4.1. Variable independiente.....                        | 81        |
| 4.4.2. Variable dependiente .....                         | 82        |
| 4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 83        |
| 4.5.1. Métodos .....                                      | 83        |
| 4.5.1.1. Método inductivo .....                           | 83        |
| 4.5.1.2. Método Analítico.....                            | 83        |
| 4.5.1.3. Deductivo .....                                  | 83        |
| 4.5.2. Técnicas.....                                      | 84        |

|  |     |
|--|-----|
| 4.5.2.1. Encuesta.....   | 84  |
| 4.5.2.2. Análisis documental .....                                     | 85  |
| 4.5.3. Instrumentos .....  | 85  |
| 4.5.3.1. El cuestionario.....  | 85  |
| 4.5.3.2. Fichas bibliográficas.....                                    | 86  |
| 4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información ..... | 86  |
| CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                                | 87  |
| 5.1. Presentación de resultados.....                                   | 87  |
| 5.2. Prueba de hipótesis .....   | 113 |
| 5.2.1. General .....   | 113 |
| 5.2.2. Específicas .....   | 114 |
| 5.3. Discusión de resultados .....                                     | 117 |
| CONCLUSIONES.....  | 123 |
| RECOMENDACIONES .....  | 126 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....                                       | 128 |
| ANEXOS .....   | 140 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 1 <i>Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado</i> .....                    | 67  |
| Tabla 2 <i>Cuotas mensuales</i> .....   | 67  |
| Tabla 3 <i>Cuotas Anuales del Régimen MYPE Tributario</i> .....                         | 69  |
| Tabla 4 <i>Cuotas mensuales y anuales del Régimen General</i> .....                     | 71  |
| Tabla 5 <i>Operacionalización de variable independiente</i> .....                       | 81  |
| Tabla 6 <i>Operacionalización de la variable dependiente</i> .....                      | 82  |
| Tabla 7 <i>Valores personales para el cumplimiento de tributos</i> .....                | 87  |
| Tabla 8 <i>Materias específicas</i> .....   | 88  |
| Tabla 9 <i>Docentes capacitados en los colegios</i> .....                               | 89  |
| Tabla 10 <i>Alcance de información necesaria de tributos en las universidades</i> ..... | 90  |
| Tabla 11 <i>Nivel de importancia de los tributos en la universidad</i> .....            | 92  |
| Tabla 12 <i>Disposición de aprender mediante Charlas educativas</i> .....               | 93  |
| Tabla 13 <i>Gestión de la Administración Tributaria</i> .....                           | 94  |
| Tabla 14 <i>Cumplimiento de tributos</i> .....  | 95  |
| Tabla 15 <i>Pagos oportunos</i> .....   | 97  |
| Tabla 16 <i>Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta</i> .....                  | 98  |
| Tabla 17 <i>Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta</i> .....                            | 99  |
| Tabla 18 <i>Emisión de facturas</i> .....   | 100 |
| Tabla 19 <i>Pagos mensual del IGV</i> .....   | 101 |
| Tabla 20 <i>Emisión de comprobantes de pago</i> .....                                   | 102 |

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 21 <i>Importancia de contar con RUC</i> .....                                    | 103 |
| Tabla 22 <i>Complejidad de Sistema Tributario</i> .....                                | 104 |
| Tabla 23 <i>Regímenes Tributarios del negocio</i> .....                                | 106 |
| Tabla 24 <i>Conocimiento del Régimen Tributario en los comerciantes de ropa</i> ....   | 107 |
| Tabla 25 <i>No llevar libros contables</i> .....                                       | 108 |
| Tabla 26 <i>Destino de los fondos</i> .....  | 109 |
| Tabla 27 <i>Nivel de percepción de la corrupción</i> .....                             | 110 |
| Tabla 28 <i>Satisfacción del destino de Impuestos por parte de los comerciantes</i> .. | 111 |
| Tabla 29 <i>Acuerdo de Pagar Tributos</i> .....  | 112 |
| Tabla 30 <i>Coefficiente de correlación Rho de Spearman</i> .....                      | 114 |
| Tabla 31 <i>Coefficiente de correlación (Primera hipótesis específica)</i> .....       | 115 |
| Tabla 32 <i>Coefficiente de correlación (Segunda hipótesis específica)</i> .....       | 116 |
| Tabla 33 <i>Coefficiente de correlación (Tercera hipótesis específica)</i> .....       | 117 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |     |
|--|-----|
| Figura 1: Diagrama del Sistema Tributario Nacional .....               | 32  |
| Figura 2: Regularización Anual del Impuesto a la Renta.....            | 57  |
| Figura 3: Ingresos Tributarios – IGV Total.....                        | 61  |
| Figura 4: Valores personales para el cumplimiento de tributos .....    | 87  |
| Figura 5: Materias específicas .....                                   | 88  |
| Figura 6: Docentes capacitados en los colegios .....                   | 89  |
| Figura 7: Alcance de información de tributos en las universidades..... | 91  |
| Figura 8: Importancia de los tributos en la universidad .....          | 92  |
| Figura 9: Disposición de aprender mediante Charlas educativas.....     | 93  |
| Figura 10: Gestión de la Administración Tributaria .....               | 94  |
| Figura 11: Cumplimiento de tributos .....                              | 96  |
| Figura 12: Pagos oportunos .....                                       | 97  |
| Figura 13: Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.....       | 98  |
| Figura 14: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta .....                | 99  |
| Figura 15: Emisión de facturas.....                                    | 100 |
| Figura 16: Pago mensual de IGV .....                                   | 101 |
| Figura 17: Emisión de comprobantes de pago .....                       | 102 |
| Figura 18: Importancia de contar con RUC .....                         | 103 |
| Figura 19: Complejidad del Sistema Tributario .....                    | 105 |
| Figura 20: Regímenes Tributarios del negocio .....                     | 106 |

|  |     |
|--|-----|
| Figura 21:Conocimiento del Régimen Tributario en los comerciantes de ropa...   | 107 |
| Figura 22: No llevar libros contables .....                                    | 108 |
| Figura 23: Destino de los fondos.....  | 109 |
| Figura 24: Nivel de percepción de la corrupción .....                          | 110 |
| Figura 25: Satisfacción del destino de Impuestos por parte de los comerciantes | 111 |
| Figura 26: Acuerdo de pagar Tributos .....                                     | 112 |

## **RESUMEN**

La presente investigación denominado, “La Educación tributaria y su relación con la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019”, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la educación tributaria y la evasión fiscal en dicho mercado, para el desarrollo de la investigación se ha empleado el tipo de investigación básica con un diseño no experimental de nivel descriptivo correlacional, con una muestra no probabilística por conveniencia, en la que participaron 61 comerciantes de ropa de manera voluntaria. Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la encuesta haciendo uso del Cuestionario sobre Educación tributaria y Evasión fiscal, para después analizar su correlación, lo que determina si existe o no su relación entre ambas variables, así mismo los resultados muestran un 34% de comerciantes que consideran medianamente importante ser formal, además factores políticos como lo es la corrupción (62%) y la insatisfacción del destino de los impuestos (48%) que se le da, son algunas de los factores que fomenta la evasión fiscal. Así mismo se pone énfasis en el tema de Educación tributaria, ya que se concluye que mientras la Administración Tributaria no brinde charlas, orientación y no eduque a los comerciantes sobre temas tributarios, la percepción sobre la Evasión fiscal seguirá siendo lo mismo. Además, se concluye que existe relación entre ambas variables.

## **ABSTRACT**

This research, called “Tax Education and its relationship with the Tax Evasion of clothing merchants in the San Antonio Market of the Cajamarca district, 2019”, aims to determine the relationship between tax education and tax evasion. In this market, the type of basic research has been used for the development of the research with a non-experimental design of a correlational descriptive level, with a non-probabilistic sample for convenience, in which 61 clothing merchants participated voluntarily. To collect the information, the survey technique was used using the Tax Education and Tax Evasion Questionnaire, to then analyze its correlation, which determines whether or not there is a relationship between the two variables, and the results show a 34 % of merchants who consider it to be moderately important to be formal, in addition to political factors such as corruption (62%) and dissatisfaction with the destination of taxes (48%) that are given, are some of the causes that encourage tax evasion. Likewise, emphasis is placed on the topic of Tax Education, since it is concluded that as long as the Tax Administration does not give talks, guidance and does not educate merchants on tax issues, tax evasion will remain only theory, and it is concluded that there is relationship between both variables.



## INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal que hoy frecuenta la economía de un país no es propia del mundo moderno, si no que ha estado también presente en la antigüedad. Basta con revisar casos como la aparición de un Estado unificado en Egipto, donde los faraones valiéndose de estrategias, métodos y sistemas engañaban a quienes exigían dicho impuesto.

En América Latina la situación no es esquivo, dado que ha sido y continúa siendo un obstáculo para el crecimiento sostenido de un país, puesto que afectan las finanzas públicas del Estado.

Hablar de evasión en el Perú, tampoco es un tema nuevo, debido a que es un problema que viene atravesando el país por la falta de educación tributaria y la poca comunicación tributaria que existe entre el Estado y los ciudadanos. Si nos fijamos, cuando realizamos una compra-venta ya sea de bienes o servicios la mayoría de comerciantes no son conscientes en emitir comprobantes de pago de manera voluntaria. Por otro lado, hay quienes se justifican que no cumplen con la obligación tributaria por la ineficiencia y corrupción que se ve a diario en los funcionarios del Estado, así como estos indicadores existen otros, que iremos desarrollando a lo largo de la investigación.

Para llevar a cabo el estudio, el contenido se ha estructurado en cinco capítulos: Capítulo I se aborda el planteamiento de la investigación, aquí se describe la realidad problemática que enfrenta la población en estudio. Capítulo II se aborda el marco teórico, aquí se efectúan algunas precisiones teóricas conceptuales de la evasión y la

educación fiscal y otros conceptos que permitan comprender este fenómeno. Capítulo III se aborda las hipótesis y variables, aquí se responden por anticipado las preguntas de la investigación y se mencionan las variables. Capítulo IV se aborda la metodología, aquí se mencionan el diseño, población, muestra y las técnicas que se utilizó para el estudio. Capítulo V se aborda los resultados y la discusión, aquí se describe los resultados con respecto de las variables de estudio y

Resultados acerca de la prueba de hipótesis, además se hace la discusión de los resultados de la investigación que contiene el contraste de los resultados con los antecedentes y el marco teórico desarrollados en la misma.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Identificación del problema

Según (Tax Justice Network, 2018), una organización que lucha contra la evasión fiscal con sede en Londres, mencionó que Suiza y Estados Unidos ocupan los primeros lugares en la evasión de impuestos, el 2013 Estados Unidos ocupó el sexto lugar, y en 2015, el tercero. En 2015, el fisco estadounidense perdió alrededor de 350 mil millones de dólares, lo que representa 8.6 % de su Producto Interno Bruto (PIB). La facilidad con que los grandes empresarios pueden esconder su dinero es el principal responsable. Además, en Estados Unidos también se encuentran grandes paraísos fiscales como Delaware, Wyoming, Nevada y Arizona, estados con leyes que favorecen el secreto financiero.

Por otro lado en América latina la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2018) volvió a destacar la elevada evasión impositiva tanto en el ámbito interno como internacional y la existencia de cuantiosos gastos tributarios. Estima que la evasión tributaria para 2015 ascendía al 2,4% del PIB en el IVA y al 4,3% del PIB regional en impuesto sobre la renta, lo que conjuntamente significó 340 mil millones de dólares y un 6,7% del PIB.

Igualmente en el Perú, según las declaraciones del Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Oliva, citado en (Economista, 2018), sostuvo que “el nivel de evasión tributaria en el Perú alcanza en 36% en IGV y en el impuesto a la renta

del 57%, lo cual significa que hay una gran parte de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar”. Además, hizo referencia que la estabilidad económica en los últimos años se refiere al déficit fiscal, indicador que el año 2017 estuvo en 3.1% del Producto Bruto Interno (PBI).

Actualmente el problema de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, es la evasión tributaria, la cual se define según (Debitoor, 2019) , como una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley, como por ejemplo la ocultación de ingresos y el aumento ilícito de los gastos deducibles.

La cual, dentro de las diversas causas que obran la evasión tributaria en los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, se presentan la complejidad del sistema tributario peruano, el deseo de generar mayores ingresos y la corrupción de los gobernantes.

De continuar los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, evadiendo impuestos, estos se harían acreedores a sanciones, multas, incautación de bienes y hasta cierre definitivo de sus empresas y/o negocios.

Bajo los argumentos señalados, se pretende mediante la investigación prevenir la evasión tributaria para que incremente la recaudación de impuestos de los comerciantes de ropa del Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, mediante la Educación Tributaria, la cual se define, según (Red de Educación Fiscal , 2019), como un proceso de enseñanza y aprendizaje que persigue

desarrollar desde la educación fundamental hasta la Universidad, actitudes de compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo de relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público, y el perjuicio que conlleva el fraude fiscal y la corrupción.

### **Selección y delimitación del problema**

El siguiente trabajo de investigación se llevará a cabo con una muestra que alcanza a los comerciantes de ropa del sector comercial del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca. Asimismo, la presente investigación se apoya en los temas netamente tributarios, las cuales conllevan a la conducción y orientación necesaria para mostrar la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal de la misma que existe en este tipo de contribuyentes.

### **Selección espacial**

La investigación por sus características metodológicas se llevó a cabo tomando como base a los comerciantes de ropa que operan en el Mercado San Antonio de Cajamarca, dada su cantidad y magnitud, puesto que es importante el trabajo que realizan dentro de la ciudad.

### **Selección temporal**

Este es una tesis de actualidad por cuanto la problemática planteada es vigente. Abarca como periodo de investigación el año 2019, que permitirá conocer la realidad de la Educación Tributaria y la relación que guarda con la Evasión Fiscal en los comerciantes de ropa del Mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es la relación que existe entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019?
- ¿En qué medida la Educación Tributaria en las Universidades se relaciona con la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019?
- ¿De qué manera la Educación tributaria en los Comerciantes se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Establecer la relación entre Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.
- Establecer la relación entre la Educación Tributaria en las Universidades y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.
- Establecer la relación entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

### **1.4.1. Justificación teórica**

Mediante la presente investigación desde la literatura de la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal se pretende diagnosticar y prevenir que los comerciantes y empresarios no evadan tributos.

### **1.4.2. Justificación práctica**

En la presente investigación se estudió la evasión y su relación con la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019, y de ésta manera tener un conocimiento real de la situación tributaria actual.

### **1.4.3. Justificación académica**

El estudio de la presente investigación se realizó con el fin de ahondar conocimientos profesionales que me ayuden a fortalecer y a ser un agente de cambio para la sociedad, así mismo aportar para el público en general un estudio real de la relación que existe con respecto a la educación tributaria y la Evasión Fiscal, dado que será influyente para reafirmar mi labor como profesional de la misma vez para contribuir con el desarrollo de mi ciudad, así como también para la obtención del grado académico de título de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC).

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

En el presente trabajo de investigación no se evidencian limitaciones para su desarrollo, ya que se cuenta con acceso a información que es de carácter público y además existe numerosa bibliografía relacionada al tema y la normativa actual para alcance de todo lector.



## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes del problema**

#### **2.1.1. Internacionales**

Según (Gaona & Tumbaco, 2009) en su tesis presentada para optar el título de Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional titulada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”. La investigación contiene algunas propuestas tales el caso de como impartir educación en Ecuador empezando en los funcionarios del servicio de renta interna, a los contribuyentes en general y a los estudiantes del nivel básico y medio, con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en los ciudadanos, así como muchos reclaman sus derechos, también deben estar conscientes de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. La otra propuesta consta en la capacitación tributaria donde aborda temas como declaración de impuestos, Régimen Impositivo Simplificado (RISE), RUC, Anexo REOC, gastos personales y como llenar formulario SRI GP, y demás aspectos vinculados con impuestos tributarios, cuyo objetivo es ofrecer asesoramiento, porque hay varios cambios en la estructura de formularios de impuesto a la renta que se darían a partir del 1 de febrero, por ello es importante que los contribuyentes conozcan del particular. De la investigación las conclusiones más importantes se señalan: Es difícil poder afirmar que el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de

estudio del nivel básico en Ecuador ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Es necesario tomar en cuenta que el capital humano más precioso es la niñez y la juventud. Transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo. Así mismo se concluyó que sí hay un interés por parte de los alumnos en nivel de educación básica por conocer más de los impuestos, tenemos que aprovechar un arma como lo son los libros del Estado que se reparte en forma gratuita, para hacer llegar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica.

De otro lado, (Almeida, 2017) en su tesis que presentó para su Doctorado en la Universidad de Lérida titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”. El objetivo general de la presente investigación es analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información. A fin de cumplir con los objetivos propuestos, se adoptó como pauta metodológica la determinación de la situación actual y su escenario informático, el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura de la tributación tras la aplicación de tales estrategias de

control, y la comparación de la situación resultante con la original de partida. Por lo que se refiere al diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador, el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatal. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta. Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales. Finalmente, se ha podido demostrar que la Hipótesis inicialmente planteada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, dado que, a partir de

la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria. Además concluye que los casos más típicos de evasión en materia de economía oculta practicados en Ecuador mantienen un patrón común, el cual ha sido identificado, a partir de la determinación de la situación actual, mediante la utilización de encuestas, grabaciones, bases de datos y observación de empresas y particulares, así como también el diseño de un software específico aplicado para dicho trabajo que lo ha permitido cumplir los siguientes cometidos: a) Generación de datos de prueba aleatorios; b) Simulación de los casos típicos de evasión de la situación actual; c) Simulación de un escenario futuro aplicando un conjunto de estrategias de control del fraude fiscal; d) Generación de estadísticas en cada etapa, obteniendo como resultado que los niveles de economía subterránea y fraude fiscal en Ecuador son coherentes, comparativamente, con los presentados públicamente por la Administración Tributaria en años anteriores, tras considerar el crecimiento económico, el desempleo y las medidas adoptadas por la Administración para afrontar el problema.

Así mismo, (Paredes, 2015) en su tesis previa a la obtención del grado de Magister en Tributación y Finanzas titulada “La evasión tributaria e

incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012”. Tiene como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales, la cual tuvo como muestra 126 contribuyentes sobre la percepción evasión del impuesto a la renta, además dicha investigación se usó de metodología cuantitativa, obteniendo como resultado que (a) la evasión tributaria impide al Estado a retribuir los ingresos para proveer los servicios básicos para la nación. (b) la evasión siempre estará presente mientras existan diversas deficiencias por parte de la administración tributaria. (c) la cultura tributaria se fortalecerá mediante la educación.

De la misma forma (Herrera, 2018) en su tesis que presentó para optar el grado de Magister en Finanzas y Economía Empresarial titulada “Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador”. Cuya finalidad es analizar y dar a conocer a la sociedad sobre las incidencias que tienen las reformas tributarias, las mismas que son el pilar importante para la estructura tributaria del Estado. De la misma vez poder hacer frente a las necesidades que se da mediante la recaudación, de tal forma que el Estado pueda financiar los gastos públicos como la educación, salud, obras públicas, entre otros. Para medir dicha investigación se utilizaron diferentes métodos, pero la más resaltante es la muestra selectiva que se encargó de cotejar datos de un grupo de

contribuyentes sobre sus recaudaciones a través de una debida auditoria (verificación de información), la cual la variable influyente fue sobre el nivel de recaudación de impuestos tributarios como el IVA, impuesto a la renta, impuesto a las herencias, etc. Concluyendo dicha investigación que la evasión tributaria se debe a las diferentes clases sociales que existen, así como también a los fines políticos que se acogen algunos contribuyentes; además demuestra que entre las políticas y modificaciones de gran importancia que se realizaron fue: el reconocimiento de las personas que ejercen actividades comerciales informales, montos de deducibilidad en gastos, pago de un tributo aproximado por las actividades de los contribuyentes llamado anticipo al impuesto a la renta etc., así mismo sostiene que las reformas más significativas son las de Impuesto a la Renta, IVA y RISE que ha logrado la disminución de la evasión tributaria y que como resultado de estas medidas, la brecha se minimizó porque se han tomado los correctivos necesarios y se ha enfocado en la clase alta.

Finalmente, (Benedetti, 2016) en su tesis que presentó para optar la Especialización en Tributación titulada “Motivaciones de la evasión fiscal en Argentina a nivel nacional: análisis, conflictos y propuestas de solución”, hace un estudio acerca de cuáles son las causas o factores que promueven la evasión impositiva, analizando de por medio a los individuos de una sociedad los motivos a lo que recurren para disminuir con el cumplimiento de sus obligaciones impositivas. Menciona también que la mayor parte de

los contribuyentes utilizan mecanismos ilegales no con el fin de minimizar sus tributos, sino más bien a través de estos mecanismos procuran adaptar el tributo a su real capacidad contributiva, que mucha de las veces dista de las normas legales, esto debido a la falta armonización y actualización constante por parte del sistema tributario de Argentina. Además, hace una clasificación del incumplimiento tributario mencionando que son básicamente: la informalidad, defraudación, mora y evasión; las cuales son utilizados como mecanismos para dicho incumplimiento, sin embargo, dichos mecanismos parten de dos grandes grupos a las cuales lo menciona como causas, las técnicas y las socio-culturales, discerniendo de las técnicas como uno de los mayores problemas la inestabilidad y complejidad de las normas tributarias, por su parte las socio-culturales a la carencia y falta de educación tributaria, concluyendo de esta forma que la evasión traen consecuencias múltiples afectando las variables económicas y sociales e influyendo en el desarrollo normal de una economía y de una sociedad, además la poca transparencia del sistema tributario hace que se eleven los niveles de evasión, sumándole también la complejidad en la estructura tributaria que muchas veces se han visto influenciada por la poca percepción de los ciudadanos.

### **2.1.2. Nacionales**

Según, (Avalos, 2019) en su tesis previa a la obtención del grado de Maestro en Tributación titulada “La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal”, hace un estudio con el propósito de contribuir con las autoridades del gobierno central, nacional y local del país, en su lucha contra la evasión tributaria que afecta considerablemente al desarrollo de nuestra sociedad, siguiendo un objetivo de determinar si la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica incide negativamente en la recaudación tributaria. Para tal estudio se utilizó la metodología de nivel básica y empírica, no experimental con una población de 85 comerciantes. En el estudio realizado se ha encontrado con un considerable número de pobladores de la región Ica, para ser más exactos en el distrito de Santiago, que realizan sus actividades de comercio optando por la informalidad o mediante la práctica y uso de las artimañas, que significa burlar a la administración tributaria a través de la evasión tributaria. Además, menciona que estos problemas provienen de la desconfianza que genera el destino de los tributos, muchas veces opacado con el fraude fiscal de nuestros gobernantes. Así mismo pone en énfasis la cultura y la conciencia tributaria, mencionando que deben ser incorporados en el plan educativo escolar, como parte de la formación del niño y el adolescente.

Así mismo, (Huancachoque & Pucapuca, 2018) en su tesis que presentó



para el título de contador público, titulada “Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017”, cuyo enfoque del estudio se basa en la relación de la cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de dicha ciudad, para el mencionado estudio utilizó el método diseño no experimental, descriptivo correlacional, aplicado a 73 comerciantes. La investigación parte desde la informalidad que viven algunos comerciantes, la cual obedece a las razones que probablemente se inicia desde una cultura tributaria o más aun por la sencilla razón que desconocen la forma en que el estado financia los gastos públicos, que a su vez son fuentes que proveen servicios de calidad como educación, salud, etc., así mismo nos dice, que existe justificación por parte de otros contribuyentes al no cumplir con la obligación de pagar tributos por el hecho que son malversados o de mal uso por parte de quienes lo destinan, sumándole también los casos de corrupción que se presenta a diario, son estas las razones por lo que la mayoría de ciudadanos tienen como excusa para no cumplir con sus responsabilidades tributarias con el estado. Las investigaciones realizadas permiten afirmar que con un nivel de confianza del  $95\% = 0.95$ , se confirma que, si existe correlación entre las variables Cultura tributaria y la evasión tributaria, quiere decir que cuando mejor sea la cultura tributaria en la población de estudio menor ha de ser la evasión tributaria por parte de los comerciantes, así mismo también concluye que existe una relación significativa entre la educación cívica

tributaria y la evasión tributaria, siendo un índice de que al fomentar una educación continua y sostenida sobre la población, permitirá de reducción de los índices de evasión.

De la misma manera, (Enríquez & García, 2019) en su tesis presentada previa a la obtención de título de Contador Público titulada “La cultura tributaria para disminuir la evasión tributaria en los comerciantes de ropa ubicados en los alrededores del mercado modelo de Chiclayo – 2017”. El objetivo de la presente investigación es proponer estrategias que logre desarrollar una adecuada cultura tributaria para disminuir la evasión tributaria en los comerciantes de ropa de los alrededores del Mercado Modelo - Chiclayo 2017. La metodología se basó en un estudio de tipo descriptivo - cuantitativo, donde se consideró a 231 vendedores quienes realizan sus actividades en los alrededores del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo a quienes se aplicó una encuesta con el fin de obtener la información que se requería en la investigación. Los resultados mostraron en la identificación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes de ropa en los alrededores del Mercado Modelo, se logró evidenciar que es deficiente producto de la falta de conocimiento de las normas tributarias vigentes, del poco interés por informarse sobre dichas normas y sobre todo por el desconocimiento del monto total que deberían pagar a la SUNAT como tributo, esto evidencia la necesidad de generar cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo. Se concluye que las estrategias para

mejorar la cultura tributaria basadas en mejorar la información otorgada al comerciante sobre las normas tributarias y sobre la utilidad que genera el cumplimiento del pago de sus tributos, son necesarias porque permitirán disminuir la evasión tributaria en los comerciantes de ropa de los alrededores del Mercado Modelo – Chiclayo.

Adicionalmente, (Rodrigo, 2015) en su tesis presentada para optar el título profesional de Contador Público titulada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, 2013”. El presente trabajo tuvo por objetivo reflexionar sobre la educación tributaria que la Administración Tributaria puede implementar con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización. La metodología que se desarrolló en la investigación fue descriptiva correlacional no experimental contando con una muestra de 120 contribuyentes. Concluyendo que la educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos, para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, así mismo la implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario, de la misma forma la Administración Tributaria debe mostrar al contribuyente

que su compromiso institucional también incluye la labor de educación tributaria como medio eficaz para la creación de una conciencia tributaria en la población. El desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria, que contribuya al desarrollo social a través del pago de los tributos y la evaluación ciudadana de la satisfacción recibida por la inversión de los recursos aportados.

Finalmente, (Balcázar, 2018) en su tesis previa a la obtención de la Maestría en Tributación Nacional e Internacional titulada “Estrategia tributaria basada en la dinámica del proceso para la disminución de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes, Moshoqueque”, hace mención que la investigación es realizada con el fin de dar una solución a un problema bastante crítico que vive nuestro país que es la Evasión Tributaria, para tal sentido el objetivo planteado es de proponer la Elaboración de una Estrategia Tributaria y así se disminuya la evasión. Para tal estudio se realizó con una metodología de diseño no experimental ya que sus variables no se manipularon deliberadamente, además contó con una muestra de 50 comerciantes de abarrotes. El estudio se dio comienzo con la dinámica del proceso pago de impuestos y el conocimiento de los procedimientos inmersos, por consiguiente, la caracterización epistemológica de la dinámica del proceso y el reconocimiento de las posibles causas que conllevan a la evasión tributaria y finalmente el autor propuso una estrategia tributaria al cual denomina “El hoy por ti, mañana

por mí del siglo XXI”, la que a su vez consta de tres aspectos fundamentales los cuales son la elaboración de un plan de acción estratégico del pago de impuesto denominado “Fácil es tributar es cuestión de decisión”, el conocimiento de la normativa tributaria y la manifestación del calendario de las obligaciones de impuestos. Lo anterior demuestra que efectivamente los comerciantes no tienen conocimientos de información tributaria y tampoco de los procedimientos a tener en cuenta para la realización de los pagos de impuesto, además de los encuestados un 42% sostuvo que se les comunicó acerca de los regímenes tributarios siendo este un aspecto fundamental para que se pueda definir la fecha de sus obligaciones, inclusive se reconocieron las causas que conllevan a la problemática siendo el principal según los encuestados la falta de comunicación e información de temas tributarios.

### **2.1.3. Locales**

Según (Orrillo, 2018) en su tesis previa a la obtención de título de Contador Público, titulada “Factores económicos, culturales y técnicos normativos que determinan la evasión tributaria de las MYPES del sector comercial de la ciudad de Cajamarca, 2017”, hace un estudio persiguiendo como objetivo los factores económicos, culturales y técnicos normativos que son determinantes para la existencia de evasión tributaria en las MYPES. Para tal estudio utilizó una metodología aplicada de nivel descriptivo con una muestra de 96 comerciantes constituidas como

microempresas. En tal investigación se consideró que la evasión tributaria en el sector comercial MYPE de la ciudad de Cajamarca, se encuentra marcada y en desarrollo por la existencia de factores que distorsionan en su formalización, esto como consecuencia del abandono del estado al sector MYPE a nivel nacional y en Cajamarca en particular. Además, en la Investigación se determinó que la evasión tributaria existente en las MYPES del sector comercio en la ciudad de Cajamarca se debe a factores económicos tales el caso, bajo nivel de ventas, márgenes de ganancia reducido, la competencia desleal y la presión tributaria, las cuales son indicadores económicos que contribuyen a la evasión fiscal en el sector estudiado. A sí mismo se encontró que hay factores culturales como el desconocimiento de las obligaciones tributarias, desconocimiento de las bondades de la tributación, falta conciencia tributaria, falta de transparencia en sus operaciones que realizan y no existe difusión y publicidad en materia tributaria por parte del estado, es decir, existe una falta de cultura tributaria. Otro factor determinante en la evasión tributaria en las MYPES estudiadas es la complejidad de las normas tributarias, siendo muy engorrosas y difícil de entender, siendo necesario simplificar el sistema tributario nacional para que los contribuyentes lo puedan comprender y cumplir con sus obligaciones tributarias de manera satisfactoria.

Asimismo, (Julcamoro & Machuca, 2017) es su tesis presentada previa a la obtención de Licenciado en Contabilidad y Finanzas titulada “Influencia

de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017". El objetivo de la presente investigación es determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017, ello se consiguió bajo el tipo de estudio de Investigación no experimental, el diseño transeccional y bajo un estudio explicativo. Para realizar la investigación se tuvo la unidad de estudio que fue el comerciante de las Galerías Arcángel Cajamarca – 2017, la población que estuvo conformada por 85 comerciantes de las Galerías Arcángel, sirviéndonos a la vez como muestra. Se aplicó un instrumento de recolección que es el cuestionario, a fin de determinar cuántos comerciantes cuentan con una cultura tributaria con el fin de determinar si evaden o no los impuestos, ya sea de manera legal o ilegal. Además, dichos autores afirman que, para Cajamarca, la evasión de impuestos es un problema que influye en la recaudación fiscal y afecta al Estado al no tener suficientes recursos económicos para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. La realidad reflejó que los comerciantes de las Galerías Arcángel evaden impuesto, en un porcentaje de 69.4%, deduciéndose, en la mayoría de ellos, su falta de cultura tributaria, y que el 30,6% no evaden impuestos de los cuales, el 28,2% no tienen conciencia tributaria, sino que pagan sus impuestos por obligación y solo el 2,4% tienen cultura y conciencia tributaria, evidenciándose que la cultura tributaria influye en la

evasión de impuestos. Así mismo, los autores señalan que la cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal.

De la misma forma, (Alaya, Otoyá, Vizcarra, León, & Mego, 2018) en un estudio realizado en la ciudad de Cajamarca titulada “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca”. El objetivo general del presente estudio es determinar la influencia de la Cultura tributaria en la evasión de tributos de los contribuyentes dedicados a la venta de abarrotes, se aplicó el método inductivo, la técnica de la Encuesta con el instrumento el cuestionario de 23 preguntas, la población fue de 293 elementos con una muestra de 64 elementos; las conclusiones más importantes fueron que los factores de la Cultura tributaria que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes dedicados a la venta de abarrotes en un mercado de la Ciudad de Cajamarca, cuyos factores son la falta de valores y conocimientos tributarios esto conlleva a evadir su responsabilidad como contribuyente el cual no ayuda al desarrollo de la Región, otros de los Factores el desinterés por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) que no imparte capacitaciones tributarias de las Normas y Leyes a los contribuyentes para disminuir la evasión fiscal.



Además, aseguran que, en la ciudad de Cajamarca, siendo en los últimos años ha existido un incremento acelerado de los comerciantes dedicados a la venta de abarrotes en el mercado, lo cual hace suponer un incremento considerable de nuevos contribuyentes para que cumplan con las obligaciones tributarias. A nivel local, la Administración Tributaria de la ciudad no cuenta con programas de capacitación o charlas de información tributaria, tampoco diseños técnicos ni estrategias, para que asegure que las empresas con personería jurídica o naturales tengan la información pertinente sobre la tributación para que eviten la evasión tributaria y desde los centros educativos trabajar con padres de familia para promover hábitos sobre la importancia de exigir o emitir comprobantes de pago, plan agresivo para reducir los niveles de incumplimiento tributario y lograr que la Administración Tributaria incremente la recaudación fiscal.

Con la cual (Ojeda, 2018), en su tesis previa a la obtención de grado Maestro en Contabilidad, mención en Auditoría, titulada “Las estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria en el departamento de Cajamarca al 2015”, cuyo mencionado estudio es evaluar el impacto de dichas estrategias fiscales en la reducción de la evasión tributaria, para los cuales los métodos que se utilizaron para desarrollar la investigación fueron tanto el de conocer mediante encuestas la percepción de los contribuyentes que fueron fiscalizados, así como también el análisis estadístico de datos históricos respecto al impacto que tuvieron dichas estrategias en el

comportamiento tributario de los 83 contribuyentes investigados en la provincia de Cajamarca. Planteó algunas estrategias fiscales como la de ingresos, compras, de declaraciones y documentarias las cuales servirán para un control masivo y debidamente razonadas, diseñadas y correctamente implementadas que ayudarán a controlar la evasión tributaria. Llegando a concluir según los resultados, que la ejecución permanente de estrategias fiscales masivas en el departamento de Cajamarca ha demostrado ser eficaces para combatir la evasión, pero no obstante se debe tener en cuenta que a pesar de que su implementación debe ser correctamente razonada, planificada y ejecutada, tanto en el corto, mediano y más aún en el largo plazo, la tendencia a la reducción de la evasión tributaria es una realidad demostrada no solo a través de estudios de percepción de los contribuyentes, sino además a través de la evaluación de resultados históricos que certifican la calidad de los resultados. Por ejemplo, del estudio de campo ejecutado, del total de datos procesados que ascienden a 996 preguntas realizadas, 583 (58%) indican que definitivamente existe un efecto directo entre la implementación de las estrategias fiscales masivas y la reducción de la evasión tributaria en el departamento de Cajamarca, de otro lado, solo 69 respuestas (7%) señalan que dicha relación no existe.

Finalmente, (Bustamante, 2018) en su tesis previa a la obtención del título profesional de contador público, titulada “Nivel de planificación tributaria

y su impacto en la evasión de los comerciantes del Mercado Central de Cajamarca 2017”, tiene como objetivo principal determinar el nivel de planificación tributaria y su impacto en la evasión de los comerciantes, para tal estudio se realizó una investigación correlacional, de diseño no experimental, aplicado a 116 comerciantes del mercado central de Cajamarca. Los resultados de dicho estudio evidencian que el nivel de planificación tributaria es muy deficiente, de modo que una estimación del 65% de los comerciantes desconocen las características y la utilidad de la planificación tributaria, además se sostiene que solo un 18 % de los comerciantes cumplen con hacer las declaraciones mensuales de sus impuestos al finalizar cada periodo contable, también se demuestra que el 18% son parte del régimen general y un 75% son del régimen único simplificado , además un 56% sostiene que la evasión tributaria no afecta al desarrollo del país y un 63% considera que las formas de evadir impuestos deben ser consideradas como estrategias tributarias sin importar el medio utilizado. De lo anteriormente mencionado el autor concluye, la falta de una adecuada planificación tributaria para evitar la carga del pago de tributos al finalizar el periodo contable genera un impacto significativo en la evasión tributaria. Ante ello los factores que inciden en la evasión tributaria, son: el nivel de formalización del negocio, sin embargo, solo un 48% de los comerciantes consideran necesario formalizar su negocio, un segundo factor es la gestión de la información contable tributaria, donde solo un 9%

de los comerciantes posee dicha información; un tercer factor es la toma de decisiones en función a la realidad contable y financiera que atraviesa la empresa, sin embargo, solo un 23% considera necesario esta información, el cuarto factor es el destino de la recaudación, donde solo el 6% considera que es para beneficio de la población, el último factor se relaciona con la aceptación de los pagos que se realiza por conceptos de impuestos, siendo solo el 22% de los comerciantes que están de acuerdo con los pagos, por la situación en la que se encontraron los factores se reafirma el alto nivel de evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Cajamarca.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Teorías basadas en los principios Constitucionales Tributarios**

Según (Velasquez, 2007) en su libro “Derecho tributario moderno: introducción al sistema tributario peruano “, señala que los principios rectores de la tributación consagrados en la constitución gozan de una eficacia principalmente derogatoria de las leyes que los contradigan, debe ser utilizados como parámetros para resolver sobre la constitucionalidad de una acción positiva del legislador, ya que es improbable que una norma legal cualquiera pueda ser considerada inconstitucional por omisión, esto es, por no atender el mandato al legislador en el que cada uno de los principios constitucionales se concreta. Dentro de estos principio se encuentra el principio de reserva de ley o legalidad, que de acuerdo a este principio se imposibilita el pago de tributo sin una ley o una norma que lo

regule, así mismo está el principio de igualdad, donde en materia tributaria se entiende ante las situaciones económicas de los contribuyentes, finalmente el principio de no confiscatoriedad , donde la potestad tributaria que tiene el estado tiene que actuar de manera limitada, es decir que se debe obedecer a la base impositiva de los contribuyentes y a las tasas establecidas por ley.

### **2.2.2. Teoría del Poder Tributario**

Según (Paredes C. , 2010, pág. 243) en su teoría denominado “ El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros bolsillos a la deriva?” las tasas son tributos que pagamos porque utilizamos para nuestro beneficio privado un bien público, o porque la administración nos da un servicio individualizado. Así también, para el caso de las contribuciones, se trata de aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el contribuyente de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos. En el caso de los impuestos, son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente, es decir, de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Por tanto, los impuestos son pagos que hacemos porque demostramos que somos capaces de hacer dicho pago y financiar la administración pública.

El autor se enfoca las teorías del impuesto, puesto que las tasas y las contribuciones tienen un mayor sustento en el costo de la contraprestación estatal, el caso de los impuestos, al no tener el sustento tan concreto como la contraprestación directa. Entonces lo justifica con la teoría de los servicios públicos, donde el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el estado presta, así mismo menciona sobre la teoría de la relación de sujeción, donde la obligación de la persona de pagar tributos surge de su condición de súbditos, es decir que basta la persona posea la calidad de gobernado para poder contribuir con los gastos públicos. También hace la mención de la teoría de la necesidad social, que, a diferencia de los impuestos para las necesidades de los servicios públicos, estas necesidades que tienen responsabilidad primaria en aquel aparato promotor y regulador de las actividades de un país, por ejemplo, la educación, salud, etc., además entre otras señala la teoría del seguro, donde los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Finalmente habla sobre la teoría de Eheberg, donde expresa que al pago del tributo es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, es decir que el deber de tributar se acepta como un axioma sin demostración alguna para justificar su existencia.

### **2.2.3. Teoría General de la Tributación y los Tributos**

Según (Miranda, 2015) en su teoría denominado “ La Teoría General del Tributo”, señala La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria.

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos. Entre estos principios fundamentales la autora señala el principio de suficiencia, la equidad, la neutralidad y el principio de simplicidad.

### **2.2.4. Teoría y Evidencia de la Evasión Tributaria**

Según (Serra, 2000) en su teoría denominado “Evasión Tributaria ¿Cómo abordarla?”, menciona que . “Uno de los elementos claves para diseñar la estrategia de fiscalización es conocer el comportamiento de los contribuyentes”.

Ante ello señala, que a pesar que ha surgido un gran número de trabajos, tanto teóricos como empíricos que analizan la evasión tributaria, la cual inicialmente estuvo enfocado a aspectos coercitivos, la teoría sin embargo se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria.

Además, señala que la teoría tradicional supone que cada contribuyente realiza una selección de documentos en la cual el activo sin riesgo es el ingreso declarado y el activo con riesgo es el ingreso no declarado. Esto se da a menudo porque las personas están representadas por la teoría de las utilidades esperadas de Von Neumann-Morgenstern, es decir, la utilidad de una decisión con resultado incierto es igual a la suma de las utilidades de las distintas consecuencias posibles ponderadas por las probabilidades de que cada una de ellas ocurra. La cual el autor señala que en ese contexto la evasión tributaria decrece con la probabilidad de que sea detectado con un monto de sanción, además menciona si la pena es proporcional al impuesto evadido y los contribuyentes son adversos al riesgo, la evasión disminuye cuando se reduce la tasa impositiva.



### **2.2.5. Teoría de la Educación Tributaria**

Según (Sàinz de Bujanda, 1967) en su artículo denominado “Teoría de la Educación Tributaria “ afirma que la educación tributaria debe ser objeto de un ramo importante de la ciencia pedagógica. Para él, la educación tributaria de una formación sistemática orientada a la concientización del contribuyente sobre el papel del tributo, en su formulación considera que la evasión fiscal esta y debe estar insertada en el contexto general de la educación, dentro de la ciencia de la pedagogía, con el propósito de resolver los problemas de la sociedad y sus posibles soluciones.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Sistema Tributario Peruano**

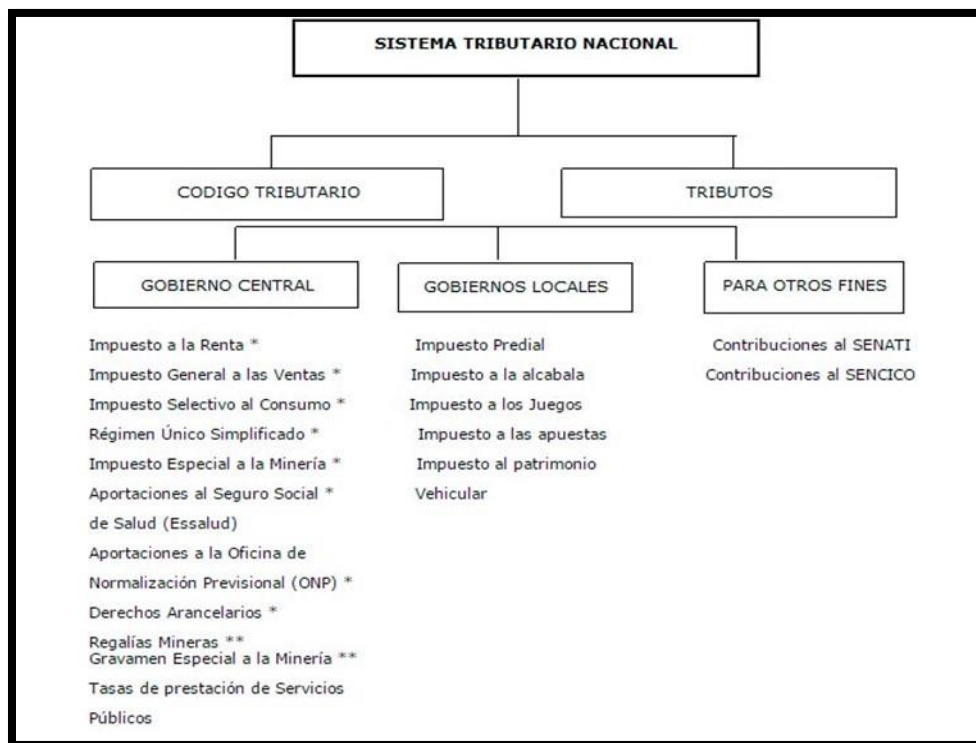
Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo (DECRETO LEGISLATIVO N° 771, 1994), denominado como la Ley del Marco del Sistema Tributario Nacional.

El Estado peruano rige bajo la (Constitución Política del Perú, 1993), la cual menciona que el Estado está conformado bajo tres niveles, a la cual llama gobierno nacional, regional y local. Dicho nivel cuenta con unidades ejecutoras, por consiguiente, el Ministerio de Economía y Finanzas con sus siglas de (MEF) señala que “Es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal

sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”.

El código tributario es el eje fundamental que constituye el Sistema Nacional Peruano, ya que sus normas están centradas en la aplicación de todos los tributos que existen.

A continuación, se esquematiza el Sistema Nacional Peruano, de acuerdo (SUNAT, 2019).



**Figura 1:** Diagrama del Sistema Tributario Nacional

**Fuente:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

### **2.3.2. Educación Tributaria**

Según, (Mendoza, Palomino, Robles, & Ramires, 2016, pág. 63) definen:

La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática.

Los ciudadanos en general, es la mayor fuente que provee el estado para la captación de recursos, obviamente deslindando del poder adquisitivo con las que cuentan cada uno de estos ciudadanos, de tal manera que el estado con medidas de fortalecer un desarrollo necesita un mayor compromiso con todos los generadores de recurso. Pero realmente ¿todos los ciudadanos están comprometidos con el Estado?, quizás sea una pregunta que cae de generalidades, lógicamente para el cumplimiento de deberes será muy influyente la capacidad de entendimiento que asimila cada ciudadano, de ahí que depende muchas de las veces el nivel de educación o profesionalismo con la que cuentan.

Si bien es cierto que el pago de impuestos ayuda al sostenimiento de un país, y por ende la educación tributaria es el complemento perfecto para su cumplimiento. (Burgos, 2003) mencionó, que la educación nace en los humanos por consecuencia de las necesidades, de tal forma que a través de la educación pueden ayudar a sus semejantes al desarrollo o inclusive a

formarse, aunque el ser humano no sea capaz de percatarse de inmediato, pero que a partir de ese fenómeno o proceso, es que se comienza a notar su existencia, con la cual empieza el proceso de conceptualizar o a definir las características que lo componen o constituyen, para luego hallarle un sentido o una definición.

El proceso de aprendizaje puede ser amplio y en muchas veces hasta se puede tornar de complejo, pero que no cabe duda que es el canal más adecuado para poder relacionarse con los demás. Hablar de educación puede ser sinónimo de crecimiento, en el sentido que, cuando más sepas, más preparado te encuentras.

En efecto, la educación tributaria se acentúa con el aprendizaje de las responsabilidades fiscales que emana el Estado, por tal sentido el tema debe tratarse como responsabilidad social o ciudadana, donde la finalidad primordial debe orientarse en el conocimiento de las obligaciones tributarias y las normas que lo rigen, además el aprendizaje debe conceptualizarse no como un mandato de ley, sino más bien por un deber cívico ciudadano.

Ante ello según (Rodrigo, 2015) Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está basada en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan

base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el interesado de promover este proyecto el Estado.

### **2.3.3. Educación Tributaria en los colegios**

Según (Zambrano, 2019) Se trata de incluir materias específicas de temas de tributación dentro de la currícula del sistema educativo, en seis materias que van de la aritmética y las matemáticas, a las ciencias naturales y el inglés. Por citar algunos ejemplos, cuando se aprende a calcular interés financiero, algunos ejercicios se dirigirán a los cálculos de multas e intereses derivados de pagos retrasados de tributos, y algún que otro ensayo de los estudios de inglés, deberá tratar del por qué es importante el pago justo de los impuestos.

La niñez es el proceso de afianzamiento a un constante cambio social, ante ello se requiere de un buen instructor quien oriente de dichos temas. Para ello la Sunat cuenta con un programa dirigido a docentes de primaria y secundaria denominado “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común” y “Gestiona responsablemente los recursos económicos”. El objetivo es generar conciencia tributaria en los docentes de Educación Básica Regular y facilitarles herramientas para que trabajen con sus estudiantes la formación de hábitos que fortalezcan la cultura tributaria y aduanera, el respeto a los demás y la responsabilidad con los recursos económicos.

Además, Según (Red de Educación Fiscal, 2018) señaló que la SUNAT está promoviendo la cultura tributaria y aduanera en estudiantes de educación primaria y secundaria en Lima. Para ello vienen visitando diferentes centros educativos para desarrollar dinámicas lúdicas e incentivar conductas positivas, como el caso, de exigir boleta de venta y el rechazo al contrabando.

Para lo cual, dichas dinámicas se desarrollaron a través de juegos de ruleta, dado y canciones de preguntas que generen la participación de los estudiantes de manera espontánea y entusiasta, logrando como resultado el impacto en su aprendizaje y la formación de hábitos positivos para el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras.

**Resultados alcanzados:** 12 instituciones educativas públicas visitadas de Lima (Norte, Sur y Este), 77 dinámicas lúdicas en instituciones educativas públicas de Lima (Norte, Sur y Este) y 5,741 escolares capacitados del nivel primaria y secundaria de Lima (Norte, Sur y Este).

Además, esta actividad ya está siendo replicado al interior del país con la cual se espera lograr las metas de treinta mil estudiantes capacitados y llegar a más instituciones públicas y privadas.

De otra parte, según (Cuellar, 2019) estos programas que ofrece la SUNAT pretende motivar a la reflexión tributaria en el público en general, y para ello se plantean interesantes temas que son respondidos con claridad y sencillez, tales como: ¿Por qué cultura tributaria?, ¿En que se invierten los

impuestos?, Aduanas y facilitación, Emprende y crece, Historia de la Tributación, entre otros.

Dentro de las actividades recientes de Cultura Tributaria de la SUNAT se encuentra la creación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, cuyas siglas son NAF, y que se iniciaron en Brasil como proyecto. En dicho país existe un Programa Nacional de Educación Fiscal, la cual tiene como misión de contribuir con el ciudadano sobre la concienciación ante los deberes y derechos en relación a los tributos.

Una muestra, que debería implementar el Estado peruano con el fin de innovar una educación tributaria nacional, a través del fortalecimiento de la administración tributaria peruana que comprende SUNAT, Modelo SAT, Gerencias de Rentas u oficinas de recaudación de los gobiernos locales, en coordinación con actores educativos claves entre públicos y privados.

De la misma forma, en Argentina cuentan con un programa llamado “Programa de Información Tributaria” que poderosamente llama la atención por su contenido y alcance. Comprendiendo, por ejemplo: La educación tributaria en el nivel inicial, la educación fiscal y su relación con las ciencias naturales, los desafíos futuros, ciudadanía fiscal, entre otros.

#### **2.3.4. Educación Tributaria en las universidades**

Según, (Chavez, Meza, & Palga, 2017, pág. 6) definen al conocimiento de tributos como:

El conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el Estado para cumplir sus funciones.

Mientras más informados este la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera se podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión fiscal.

La razón de educar en el pago de impuestos, es un tema trascendente, base primordial de la educación ciudadana, a partir de aquí, el deber cívico ciudadano debe entenderse como una responsabilidad de contribuir con las arcas del Estado, haciéndolo de manera responsable. El nivel universitario comprende el reforzamiento de teorías y situaciones especiales que presente las normas reguladas para el cumplimiento de la obligación tributaria. Para ello se debe tener en cuenta el alcance de información que debe ser proporcionada a todos los universitarios.

(Tapia, Gaona, & Tumbaco, 2009) sostuvieron:

Para impartir educación tributaria debe existir un fortalecimiento y un



buen funcionamiento de la Administración Tributaria, por lo que es de suprema importancia la organización y el buen funcionamiento del Servicio de Rentas Internas, el mismo que debe tener un sistema de información computarizado y a la misma vez administrado por una persona calificada a través de mecanismos objetivos de selección, formación y promoción con adecuados niveles de retribuciones. Dentro de dicho contexto se ha elaborado tres etapas:

- Capacitación interna (SRI)
- Capacitación externa (contribuyentes en general)
- Capacitación de estudiantes.

El alcance de información, entre otros, determinará la importancia de la política tributaria, la cual debe ser conocida por todos los universitarios. El Funcionamiento del Sistema Tributario Peruano debe ser entendido de manera adecuada, de tal manera que el estudiante esté enterado del manejo y el destino de los recursos recaudados por el Estado. Ante ello, debe existir un mecanismo eficiente donde se provea información de conocimiento general en materia tributaria y el grado de importancia que conlleva tributar de manera concienzuda y responsable. Además, la transmisión de información debe enfocarse en cómo llegar de manera óptima a todos los ciudadanos para lograr y plasmar la importancia del deber ciudadano, con la ayuda de medios de difusión y comunicación ya sea de manera virtual o física, como, por ejemplo:

Seminarios y talleres en todas las universidades del Perú, de manera permanente.

Publicaciones de obligaciones tributarias de manera ilustrativa, para su óptimo entendimiento.

Según ( Delegation of the European Union to Peru, 2017) la SUNAT y EURO social de la Unión Europea capacita a alumnos sobre el sentido social de los impuestos, a fin de implementar un plan nacional de cultura tributaria. El Programa Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) inaugurado por dichas instituciones, ha capacitado a 684 estudiantes de 20 universidades del país en el año 2017. Lo que el programa busca es las prácticas de generación de cultura tributaria mediante talleres, de los cuales los autores principales son los estudiantes y representantes de las universidades de España, Brasil y Argentina. En Perú los estudiantes capacitados a través del programa NAF, es liderado por la SUNAT, contribuirán a mejorar los niveles de orientación de las MYPES contribuyendo, además, con mejorar la formalización de los contribuyentes sobretodo en el caso del IGV (entrega de comprobantes de pago) y del IR (declaraciones y pago).

### **2.3.5. Educación Tributaria en los comerciantes**

Entendemos que la educación tributaria es el grado o nivel de conocimiento que tiene todo ciudadano respecto a las responsabilidades y obligaciones tributarias con el Estado. Por ello es importante que la

educación sea tomada como la mejor herramienta para salir de los niveles de incumplimiento tributario. Pero para lograr dicho cometido, y hacer que las cosas se den por el lado del cumplimiento tributario es influir el nivel de entendimiento de la política tributaria y la estructura del sistema tributario además de una cultura o educación tributaria que en los comerciantes se ha visto escasas, unas intencionalmente y otras porque desconocen del tema, pero si la estructura tributaria es más eficiente y poco complejo, las características culturales tributarias son manejables. Ante ello, (Jorratt, 2000) menciona que la literatura en finanzas públicas discute ampliamente las características o atributos de una buena estructura tributaria, con la cual diversos autores han propuesto variadas clasificaciones, de las cuales distingue algunas, por ejemplo, Suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad. Además, menciona que el sistema tributario mientras más complejo sea, estas tienden a una mayor proporción de que los contribuyentes evadan impuesto, por el contrario, si un sistema tributario está hecho de manera simple, aparece como más justo y por ende lo que favorece es un mayor cumplimiento tributario.

Al respecto, la cultura tributaria es de gran relación con el cumplimiento tributario, ya que la cultura funciona como herramienta para favorecer las obligaciones tributarias de manera voluntaria. (Grant, Mejía, & García, 2014, pág. 147) lo definen como, “La cultura tributaria debe entenderse como una forma de vida en donde tengamos conciencia del papel que

jugamos dentro de la sociedad, conjugando manifestaciones donde se cultiven los valores, promoviendo actitudes y comportamientos orientados al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias”.

Autores como (Armas & Colmenares, 2009) señalaron algunas estrategias para desarrollar la cultura tributaria, que en gran medida la administración tributaria los aplica, tal es el caso de, campañas de fiscalización, charlas, talleres, contacto directo a ciudadanos comerciantes, etc. Pero para las investigadoras la estrategia con más eficacia vendría con la fiscalización a los contribuyentes, ya que permite verificar el cumplimiento de los deberes fiscales.

Además, mencionan que entre las principales estrategias se encuentran las informativas, es decir la entrega de dípticos y trípticos con la información relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria, divulgadas en medios de comunicación televisiva y por medio del portal web de la Administración Tributaria. Consideran también que la estrategia participativa debe contar con más apoyo, esto debido a que está orientado a la formación de la educación tributaria en los niños y adolescentes, pilar fundamental donde deberían centrarse todos los esfuerzos del Estado.

En concordancia, el cumplimiento tributario debe gozar con mucha credibilidad. El estado debe invertir en la educación tributaria, de tal manera que los ciudadanos siempre estén orientados a una formación de calidad y consecuentemente derivar la omisión de sus obligaciones, además pueden

encontrarse en situaciones más óptimas para el nivel de complejidad que trae las reformas tributarias.

El artículo 84 del Código Tributario aprobada por el (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) señala que la administración tributaria tiene el rol obligatorio de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia a la población llamados contribuyentes. De esta manera, la administración tributaria debe buscar desarrollar procesos importantes los cuales faciliten y promuevan el cumplimiento tributario en base a la educación y capacitación tributaria.

Según, (Roth et al. 1990) citado por (Rodrigo, 2015) definen como cumplimiento tributario a la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Tal definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes por lo que el incumplimiento incluye una subdeclaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

En efecto, la educación tributaria debe tener como fin que los comerciantes y población en general puedan visualizar como el estado trabaja en ellos a través de los distintos bienes y servicios públicos, conocer el valor económico de los bienes y servicios públicos, así como también estos repercuten en la sociedad, identificar de donde se financian los distintos bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias. De tal manera que

el cumplimiento tributario no esté forzado, sino más bien el contribuyente lo haga de manera voluntaria y los pagos sean oportunos.

### **2.3.6. Evasión Fiscal**

Según, (Yáñez, 2015, pág. 173) define como, “la evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial”.

Además, también menciona:

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria. (pág. 173)

Además, (Viale, 2013, pág. 201) define a evasión tributaria o incumplimiento tributario como:

Aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones. Este incumplimiento puede ser de dos maneras. La primera es la evasión, que corresponde a un incumplimiento en el que el sujeto está violando la ley tributaria. Y la segunda manera es utilizando artificios dentro del marco de la ley tributaria para reducir su base gravable y pagar menos de lo que corresponde. Ambas acciones son ilegales.

Un informe que detalló el diario (Gestión, 2018) basándose en Sunat dijo que la evasión de impuestos es mayor en el Sur del País y zonas fronterizas, además informó que cerca de 12,700 empresas aportan el 75% de la recaudación total. El otro 25% lo aportan las 1.8 millones de PYMES Y MYPES. Ocho de cada S/ 10 que invierte el Estado lo hace con el dinero que esta entidad recauda.

Sin duda que la evasión que aqueja el Perú es un tema preocupante ya que, si todos los ciudadanos pidiesen una boleta masivamente, que es una obligación reclamar al momento de una compra de un bien o producto gravado con impuestos, tales actos reducirían hasta 3 mil millones de soles según Claudia Suárez Gutiérrez, superintendente nacional adjunto de Tributos Internos.

Además, la evasión en las zonas fronterizas son las que tienen más alto nivel de incumplimiento, calculándose el 36% en el Impuesto General a la

Ventas (IGV) lo que simboliza alrededor de 22 mil millones de soles; en cuanto al impuesto a la renta la situación es más complicada puesto que representa el 57.3% de la recaudación potencial según (Gestión, 2018) esto sin incluir a las que operan en la informalidad.

### **2.3.7. Causas de la evasión tributaria**

Según, (Aguilar, 2010, pág. 31) indica que “las causas que originan la evasión tributaria pueden agruparse en 4 rubros: 1) Carencia de una conciencia tributaria; 2) Sistema tributario poco transparente; 3) Administración tributaria poco flexible y 4) Bajo riesgo de ser detectado”.

Además, analizando lo que dice (Camargo, 2005) que la principal causa de evasión tributaria se da por la falta de una verdadera conciencia individual y colectiva, que a su vez es motivada por el concepto o la imagen que tiene la comunidad frente al Estado, por un lado, y por el otro lado, la percepción de imparcialidad en sus gastos e inversiones, esto debido a que no tienen el conocimiento de los programas que cuenta el gobierno así como también de las políticas de redistribución de los ingresos públicos. Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir con la obligación de sus tributos al Estado, porque sus aportes no generan un desarrollo social o no ven obras, además, nadie les asegura que no despilfarren el dinero.

Y la percepción de la juventud peruana no está lejos de tales motivos porque según un estudio virtual sobre obligaciones tributarias de Sunat a fines del 2017 se revelaron que el 20% de jóvenes entre 18 y 24 años



encuestados sostuvieron irrelevante el pago de impuestos.

Finalmente, (Corporación Latinobarómetro, 2016, pág. 66), organización que mide distintos aspectos de la realidad latinoamericana, destaca que “la creencia de que es justificable evadir impuestos ha registrado aumentos de manera continua desde 2011”. Es decir, los latinoamericanos están hoy más abiertos a la evasión fiscal que hace 5 años.

### **2.3.8. Formas de la evasión tributaria**

Según, (Amasifuen, 2015, pág. 87) nos menciona que:

(..) Entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

El egoísmo central de un contribuyente o una persona natural es desprenderse de una parte de sus ingresos y para tal efecto terminan

cometiendo lo anteriormente mencionado. Con la cual demuestra una deficiente cultura cívica tributaria y de solidaridad.

### **2.3.9. Impuesto a la Renta**

Según, (Latínez, 2012) en su artículo Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta, menciona:

El Impuesto a la Renta (IRTA) es un impuesto directo (progresivo), porque afecta más a las rentas altas que a las bajas. En cambio, el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres, afectando de modo más fuerte a los pobres que ahorran poco o nada, que, a los ricos, que ahorran más y no pagan el IGV por este ahorro. Así, por ejemplo, un IGV de 18% afecta en un 18% a una persona que consume toda su renta, y en un 9% a una persona más rica que se gasta en consumo la mitad de su renta y ahorra la otra mitad, por la que no paga el impuesto.

En el Perú, las fuentes de recaudación exclusivamente provienen en mayor porcentaje del IGV dejando así el IRTA en menor proporción, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es el Sistema Tributario Peruano.

#### **Son rentas de primera categoría**

Arriendo y subarriendo de inmuebles (amoblados y sin amoblar), arriendo y subarriendo de bienes muebles (maquinaria, autos, computadoras, etc.) y ceder en uso gratuitamente Inmuebles y bienes muebles.

Las personas naturales perceptoras de rentas de primera categoría que alquilan y subarriendan bienes Muebles e Inmuebles tienen que efectuar pagos a cuenta del IRTA y presentar su Declaración Jurada Anual del IRTA y pagar el IRTA anual, previa deducción de los pagos a cuenta del IRTA. Los que ceden gratuitamente bienes Muebles e Inmuebles tienen que presentar su Declaración Jurada Anual del IRTA y pagar el IRTA anual.

En efecto, sostuvo que la mayoría de personas naturales que obtienen rentas de primera categoría no pagan tributos.

#### **Son rentas de segunda categoría**

Los intereses originados en la colocación de capitales, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, tales como los producidos por títulos, cédulas, debentures, bonos, garantías y créditos privilegiados o en dinero o en valores.

Las regalías: Se considera regalía a toda contraprestación en efectivo o en especie por el uso o por el privilegio de usar patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas y derechos de autor de trabajos literarios, artísticos o científicos, así como toda contraprestación por la cesión en uso de los programas de instrucciones para computadoras (software) y por la información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica. El producto de la cesión definitiva o temporal de derechos de llave, marcas, patentes o similares, las rentas vitalicias y la ganancia de capital.

Los perceptores de rentas de segunda categoría efectúan Pagos definitivos del IRTA por las Ganancias de Capital por ventas de inmuebles; Retenciones del IRTA definitivos por intereses y regalías; Pagos a cuenta del IRTA y Retenciones a cuenta del IRTA por Ganancia de Capital por venta de Venta de Valores Mobiliarios. Solo están obligados a presentar Declaración Jurada Anual del IRTA los perceptores de que tengan ganancia de capital por venta de valores inmobiliarios.

Las personas naturales que generen rentas de segunda categoría en relación a intereses y regalías no le retienen el impuesto a la renta.

### **Son rentas de tercera categoría**

Se refieren a las personas naturales con negocio (bodegas, bazar, panadería, etc.) y a las personas jurídicas.

Los perceptores de rentas de tercera categoría pueden estar en el RUS, RER, o en el Régimen General. Los del RUS y los del RER no son fiscalizados y además los controles que se establecieron para monitorearlos como son el consumo de energía eléctrica y telefónico han sido dejados de lado, manteniéndose la Evasión Tributaria que en el caso de estos contribuyentes es altísima.

En el caso de los contribuyentes que están en el Régimen General, existen diversas modalidades de Evasión Tributaria, que muchas veces lindan con el Delito Tributario. Así tenemos, venta de mercadería con Guías de Remisión, compra de Facturas, compra de mercadería sin comprobante de

pago y su respectiva venta sin comprobante de pago, excesivos gastos por depreciación, manipulación de los costos, manipulación de los libros contables, etc. La SUNAT descuidó la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialistas, pues los mismos fueron separados durante la dictadura de Fujimori. Recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoría de este tributo.

Se debe precisar que hasta julio de 1990 los auditores que representaban a la SUNAT, dentro del trabajo encargado se encontraba la revisión de las Remesas de Divisas las cuales eran efectuadas por grandes empresas extranjeras, tal es el caso de la Occidental Petroleum Corporativos, que remesaban millonarias utilidades en exceso a su principal. También fiscalizaban a las empresas extranjeras, detectándose Evasión Tributaria, razón por la cual les acotaban millonarias Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa. En cambio, la SUNAT que se había creado en el año 1989 sobre la base de la Dirección General de Contribuciones y del Instituto de Administración Tributaria (IAT), contaba con los especialistas del caso.

En el caso de los principales contribuyentes la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria manifiesta que los tiene controlados, pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, lo que demuestra una deficiencia en el control, es decir falta de fiscalización.

### **Rentas de cuarta categoría**

En el caso de los perceptores de Renta de cuarta Categoría la Evasión Tributaria es altísima, muchos por desconocimiento, tal es el caso de los profesionales ajenos a la contabilidad, pues no saben cuándo tienen que hacer los pagos a cuenta del IRTA, y otros porque no quieren pagar. Un número significativo no entrega comprobante de pago, como es el caso, entre otros, de los abogados, médicos y dentistas.

### **Rentas de quinta categoría**

En cuanto a las rentas de quinta categoría, están comprendidos los que trabajan en forma dependiente, es decir, los que están en planilla. En esta renta también existe una altísima evasión tributaria, que se demuestra con la cantidad de trabajadores que debiendo estar en planilla, pues son trabajos de carácter permanente, son obligados por los empresarios a entregar recibos de honorarios profesionales. No sólo hay evasión en el impuesto a la renta de quinta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Toda la apreciación hecha es referida a los contribuyentes formales, pero la evasión tributaria se agrava cuando nos referimos a los informales que no deja de ser un número significativo.

Para ello (Latínez, 2012) menciona también algunas medidas para erradicar la evasión tributaria.

**En Renta de primera referidas al arriendo y subarriendo de Inmuebles:** Determinar el uso de los Inmuebles revisando la información que obtiene la SUNAT de los contribuyentes en la Declaración de Predios. Además, cruzar esta información con la Declaración Jurada Anual del IRTA que efectúan los que arriendan (alquilan) y subarriendan inmuebles. Del mismo modo, se ha dispuesto obtener información de las Municipalidades Provinciales y Distritales sobre los que pagan el impuesto predial para determinar cuántas propiedades tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la declaración de predios y la declaración jurada anual del IRTA. Finalmente, se efectúan operativos, a través de los Fedatarios, en los Edificios donde existen numerosas oficinas, las mismas que son alquiladas, para determinar si el propietario cumple con pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta. de igual manera debe procederse con las galerías comerciales.

Con relación a las rentas de primera referidas al arriendo y subarriendo de bienes muebles, se ha determinado que, así como se exige que los propietarios de inmuebles efectúen la declaración de predios, también deberá exigirse una declaración de bienes muebles para determinar las propiedades que tienen cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información deberá cruzarse con la declaración jurada anual del IRTA. Al mismo tiempo, se debe obtener información de las diversas entidades del

Estado, incluidas las Municipalidades, y del sector privado para determinar cuántas propiedades tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la declaración de bienes muebles y la declaración jurada anual del IRTA. Por último, se debe efectuar operativos, como por ejemplo entre los taxistas, para determinar si el propietario que alquila el vehículo cumple con pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta.

**En las Rentas de segunda referidas a intereses y regalías:** Como a la mayoría de personas naturales que ganan intereses por prestar dinero o perciben regalías por ceder en uso, entre otros, marcas, patentes, inventos, no les retienen el IRTA, la SUNAT deberá revisar estas operaciones cuando realice la Fiscalizaciones integrales del IRTA.

**En las Rentas de tercera categoría se deberá:** Efectuar Fiscalizaciones Integrales de Renta de tercera. Categoría en forma rápida y oportuna. Al fiscalizarse integralmente se detectará ventas sin factura; compra de factura para pagar menos IGV; compra de bienes sin factura y las ventas de dichas compras sin factura; y diversas modalidades de evadir impuestos que lindan con el Delito Tributario.

Al fiscalizar integralmente el IRTA de tercera permitirá revisar, entre otros gastos, los gastos relacionados con la planilla de sueldos (renta de quinta.), honorarios profesionales (renta de cuarta), pago de intereses por pago de préstamos efectuados por personas naturales (renta de segunda), pago de regalías a personas naturales (renta de segunda) y pago de alquileres a



personas naturales (renta de primera).

En estas fiscalizaciones debe incluirse a los Principales Contribuyentes (PRICO), incluidas las empresas extranjeras y grandes empresas, pues si hay evasión tributaria, las mismas serían significativas.

**En las Rentas de cuarta categoría se deberá:** Fiscalizar a los profesionales independientes, revisando sus libros de ingresos profesionales, sus Recibos de honorarios profesionales y sus Declaraciones Juradas Anuales del IRTA. De igual manera fiscalizar a los directores de empresas, consejeros regionales, regidores municipales y a los del CAS.

Efectuar operativos, a través de los Fedatarios, visitando las oficinas y consultorios de los profesionales independientes para determinar si entregan comprobantes de pago.

**En las Rentas de quinta categoría se deberá:** Programar fiscalizaciones de renta de quinta categoría, visitando las empresas, teniendo en cuenta la altísima evasión tributaria en dicha renta, pues los trabajadores que deberían estar en planilla son obligados a presentar Recibo de Honorarios Profesionales. Esta fiscalización permitirá, también, detectar la evasión tributaria en ESSALUD y ONP.

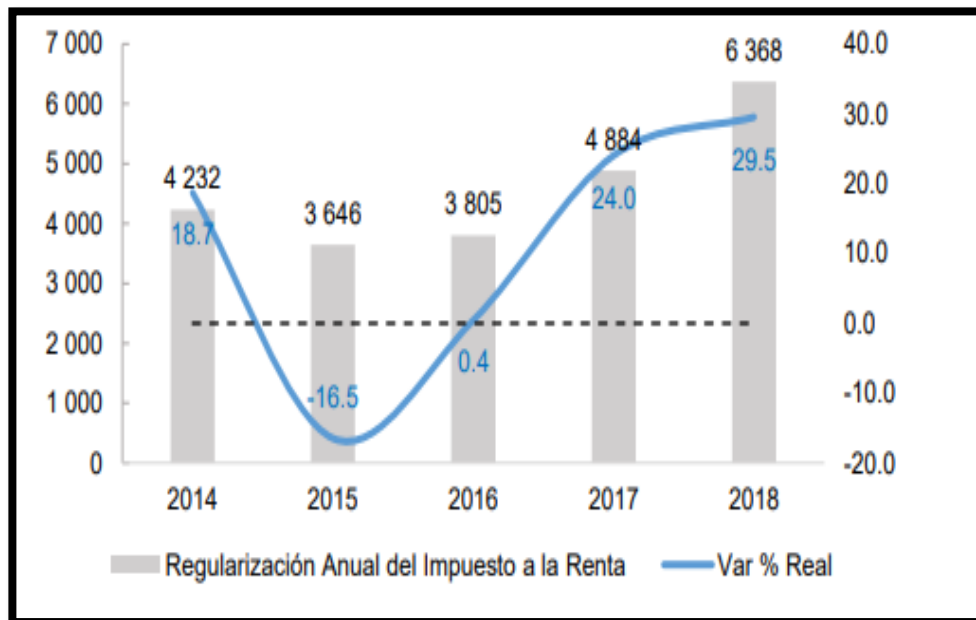
Muestra del cual en los últimos años la Administración ha venido sumando esfuerzos con el fin de combatir la evasión, ante ello la (SUNAT, 2018) en su memoria constitucional sostiene:

En el año 2018, se recaudaron S/ 41 598 millones por Impuesto a la Renta,

la cual estuvo sostenida principalmente por las rentas empresariales tanto en su componente de regularización del ejercicio 2017 (que se paga en el año 2018) como en los pagos a cuenta mensuales que provinieron del Régimen General y Régimen MYPE Tributario (RMT). La cual el resultado significó un crecimiento de 11,8%, es decir S/ 4 843 millones más respecto al año 2017.

Además, por concepto de regularización se recaudaron en todo el año 2018 S/ 6 368 millones; dicho importe representó S/ 1 484 millones más que en 2017 y un crecimiento de 29,5%.

En tal sentido, en el 2018 se registró una recaudación récord histórica de la campaña de regularización correspondiente al ejercicio fiscal 2017 (pagada entre enero y abril de 2018) la misma que sumó S/ 5 456 millones y creció 87,2%.



**Figura 2: Regularización Anual del Impuesto a la Renta**

**Fuente:** SUNAT

**Elaboración:** División de Estadística - GEE - SUNAT

Finalmente para combatir la Evasión fiscal la Administración Tributaria implementó la facturación electrónica en Perú que Según, (de Velazco, 2016) señala que las principales ventajas de la emisión electrónica de los comprobantes de pago, tanto para el emisor como para el receptor, es que ayudan a la simplificación del proceso de emisión de facturas reduciendo los costos y los tiempos, además permite a la Administración tributaria, información disponible en medio electrónico, lo cual permitiría realizar procesos de fiscalización mucho más eficaces, ya que se disminuyen las posibilidades de documentación tributaria falsa, como, por ejemplo, la doble facturación o facturas clonadas, y, por ende, se puede generar una mayor recaudación fiscal.

### **2.3.10. Impuesto General a las Ventas**

Referido al Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo a (Vásquez, 2009, pág. 66) en su libro curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario señala:

La evasión del Impuesto General a las Ventas, consiste en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito. La misma evasión del impuesto general a las ventas, consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La evasión o defraudación en el campo tributario se asemeja a la estafa en el Derecho Penal Aquí predomina el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria. Comete evasión del IGV el que, mediante simulación, ocultamiento, maniobra o cualquier otra forma de engaño, obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas del derecho sujeto activo a la percepción del tributo.

El delito de la evasión tributaria con respecto al IGV es más específico, en virtud de que esta evasión viene a disminuir de manera directa el patrimonio del Estado, bajo la modalidad; el derecho de este de percibir el tributo y el no incremento ilegítimo de su patrimonio en perjuicio del inmaterial derecho de crédito que se genera por el nacimiento de la obligación

tributaria del IGV.

En efecto, como todo delito tiene una sanción (Flores J. , 2007, pág. 32) sostiene que:

De acuerdo con la Ley Penal Tributaria, el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años y con 365 a 730 días multa. En este delito el Bien Jurídico Protegido está constituido por el proceso de recaudación de ingresos y de distribución o redistribución de ingresos.

Por lo tanto, esto guarda concordancia con la función del tributo o los fines para los que se recauda, que son básicamente para cubrir las necesidades de la población. En algunos casos el objeto material puede presentarse como un valor social o económico como en estos casos, ya que el no pago del tributo lo que genera es una disminución el presupuesto público. Dentro de este delito pueden estar comprendidos cualquier persona que sea deudor tributario. En el caso de personas jurídicas como se establece en el artículo 27 del código penal le afecta al representante legal, por la cual estas no pueden estar sujetas a la punibilidad del delito, pero si a un cierre temporal o multa, conforme a los dispuesto en el artículo 17 de la Ley Penal tributaria.

Ante ello, (Gálvez, 2007, pág. 52) señala que “de acuerdo con la Ley Penal Tributaria; son modalidades de defraudación tributaria: ocultar; total o

parcialmente bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar”.

Esta modalidad está dirigida al Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta y el Impuesto al Patrimonio, sin embargo, a diferencia de las anteriores redacciones en esta con mayor propiedad se habla de Tributos con respecto al impuesto general a las ventas (IGV). En tal sentido existen dos formas de reducir la cuantía de dinero, por un lado, esta disminuir los ingresos gravables y por el otro lado, aumentar los gastos con el fin de obtener un beneficio fiscal llamado, crédito fiscal.

Además, se tiene la consignación de pasivos por los cuales el contribuyente al hacer su declaración jurada deberá indicar un pasivo que no le corresponde ya que las deudas o también llamados pasivos pueden determinar una anulación o disminución de la carga impositiva tributaria, por eso es de vital importancia para la Administración consignar el verdadero monto de los pasivos ya que aquel que no coincida estaría incurriendo en esta modalidad de delito. Es decir, no entregar al acreedor tributario de percepciones o retenciones.

Adicionalmente la (SUNAT, 2018) en su memoria anual sostiene:

La recaudación por IGV ascendió a S/ 60 666 millones registrando un incremento de 9,6% que significó recaudar S/ 6 023 millones más, por este tributo, la cual el resultado positivo anual se vio favorecido por las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT, por los cambios

aprobados en el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT y en las mayores tasas del ISC, por el desempeño positivo, aunque moderado, de la demanda interna (más de 4,0%) e importaciones (8,5%) registrados en el año 2018; y también por el efecto estadístico de menor base de comparación a consecuencia del FEN Costero ocurrido en 2017 y la implementación de la ley que prorroga el pago de IGV para las MYPE (IGV Justo).

Además, con las medidas mencionadas anteriormente, el IGV Interno sumó una recaudación de S/ 35 125 millones, monto que significó un crecimiento de 7,9%. A nivel sectorial, destacó el resultado positivo obtenido en los sectores hidrocarburos (49,5%), generación de energía eléctrica (21,7%), transportes (8,1%), telecomunicaciones (6,6%), intermediación financiera (7,2%), comercio (7,2%), entre otros.



**Figura 3: Ingresos Tributarios – IGV Total**

**Fuente:** SUNAT

**Elaboración:** División de Estadística - GEE - SUNAT

Finalmente (Diario Gestión, 2018) informó que el ente recaudador estimó que la evasión del IGV mediante la omisión de ventas supera anualmente los S/ 1,100 millones de los cuales S/ 519 millones corresponderían al sector comercio al por mayor y menor.

### **2.3.11. Informalidad**

Entendemos cuando hablamos de informalidad en el ámbito de la tributación, que son aquellos actos de parte de los contribuyentes que van en contra de las normas de un país, con la finalidad de que no sean supervisados o controlados por el Estado. Los informales son aquellos emprendedores que realizan sus actividades sin el cumplimiento tributario o sin contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Según, (Páez, 2014) en su artículo define al RUC como:

Un documento que identifica e individualiza a los contribuyentes, personas físicas o jurídicas, para fines tributarios. El número de RUC, que es individual e irrepetible, está compuesto por once dígitos y varía según el tipo de contribuyente. El RUC no solo es una secuencia específica de números, sino que incluye además información personal del contribuyente como, por ejemplo: domicilio tributario, teléfonos, correo electrónico, descripción de las actividades económicas que realiza, tipo de contribuyente y las obligaciones tributarias que debe cumplir según el tipo asignado.

Además, hace mención que están obligados a inscribirse en el RUC



aquellas personas naturales o jurídicas que inicien una actividad económica en el país de forma permanente e interrumpida. En el Perú, todas las personas domiciliadas o no en el Perú, que realicen actividades económicas por las que deban pagar tributos, incluyendo la importación, exportación y personas que realicen actividades de exportación e importación.

Así mismo nos dice, hoy en día el RUC es un documento indispensable para realizar un sinnúmero de trámites, los más importantes en el campo tributario, tal es el caso para la emisión de facturas y la realización de declaraciones de impuestos por internet, (aquí en Perú el Declara Fácil), solo teniendo un RUC asignado, el contribuyente puede solicitar autorización de la Administración Tributaria para emitir facturas según la actividad económica registrada (y por ende vender bienes y servicios); de la misma forma, se necesita el RUC para realizar declaraciones de impuestos y evitar así sanciones.

Como ya se mencionó el RUC es el documento oficial, con la cual se puede constituir una empresa y para ello existen dos formas: como persona natural y como persona jurídica.

**Como persona natural:** Según el Código Civil con (Decreto Legislativo N° 295, 2015), es la denominación legal como individuos ya nacidos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones.

Como persona natural, se puede crear una empresa unipersonal, en este tipo de empresa el dueño es responsable de su manejo, puede tener

trabajadores a su cargo y deberá inscribirlos en planillas. Además, al comenzar las operaciones y realizar actividades económicas lucrativas, como persona natural voy a generar ingresos que de acuerdo a ley se consideran rentas de tercera categoría.

**Como persona jurídica:** Según el Código Civil con (Decreto Legislativo N° 295, 2015) señala:

La existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro respectivo, salvo disposición distinta de la Ley. La eficacia de los actos celebrados en nombre de la persona jurídica antes de su inscripción queda subordinada a este requisito y a su ratificación dentro de los tres meses siguientes de haber sido inscrita. (art. 77)

De otro lado, (Arias, 2009, pág. 46) en su estudio realizado sobre La tributación directa, evasión en el impuesto a la renta y desafíos en el Perú menciona: “muchas veces se identifica la evasión con la informalidad, sin embargo, las causas de la informalidad difieren de la evasión, aunque ambas están muy relacionadas y las magnitudes pueden estar muy cercanas. A mayor informalidad menor recaudación”.

Otros datos corroborativos hechos recientemente en el año 2018 publicado por (Perú21, 2019) destaca que un 49% no consideran necesario formalizarse, un 33% justificó que su negocio es muy pequeño y otro 12% concluyó que su negocio es de manera eventual.

Además, se publicó que la informalidad en el Perú representa un 75% de

un total de 9.7 millones de empresas que operan en la economía peruana. Dentro del universo de empresas informales, la actividad comercial ocupa un 22.4% y las regiones con más informalidad lo ocupan Tumbes y Huancavelica con porcentajes mayores a 90% seguido por Cajamarca con un 89.9%. Situación preocupante que enfrenta el Estado.

### **2.3.12. Regímenes Tributarios**

Según (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2019), “son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT”.

El régimen tributario establece la manera como se tiene que calcular y pagar los impuestos, así como también los niveles de pago de los mismos.

A partir del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios el Nuevo Registro Único Simplificado (NRUS), Régimen especial del impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) Y Régimen General (RG).

#### **Nuevo Registro Único Simplificado (NRUS)**

De acuerdo Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (Decreto Legislativo N° 937, 2004) con su modificatoria (Decreto Legislativo N° 1270, 2016), es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos como el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal por el

pago de una cuota mensual.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al NRUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago. Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico. Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

**Tabla 1**  
*Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado*

| CATEGORÍAS | PARAMETROS         |                         |
|------------|--------------------|-------------------------|
|            | Ingresos Mensuales | Adquisiciones Mensuales |
| 1          | 5,000              | 5,000                   |
| 2          | 8,000              | 8,000                   |

**Fuente:** Art 7 Decreto Legislativo N° 1270 Texto del Nuevo Registro Único Simplificado

**Tabla 2**  
*Cuotas mensuales*

| CATEGORÍAS | CUOTA MENSUAL (S/.) |
|------------|---------------------|
| 1          | 20                  |
| 2          | 50                  |

**Fuente:** Art 8 Decreto Legislativo N° 1270 Texto del Nuevo Registro Único Simplificado

La cuota mensual del Nuevo RUS puede pagarse por internet, con el teléfono celular/móvil o presencialmente. El pago de cada cuota debe hacerse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos, que aprueba la SUNAT.

### **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

Según el Régimen MYPE Tributario (Decreto Legislativo N° 1269, 2017), Este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

La norma tiene como objetivo que el micro y pequeñas empresas tributen de acuerdo a su capacidad, pagando el Impuesto a la Renta desde 10% de

sus ganancias netas anuales. Se pueden acoger a este régimen cuando se cumpla los siguientes requisitos, considerando:

De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.

Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

La Tasa del impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 3**  
*Cuotas Anuales del Régimen MYPE Tributario*

| <b>RENTA NETA ANUAL</b> | <b>TASAS</b> |
|-------------------------|--------------|
| Hasta 15 UIT            | 10%          |
| Más de 15 UIT           | 29.5%        |

**Fuente:** Art. 5 Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta

### **Régimen Especial de la Renta (RER)**

Según la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774, 2004), en el capítulo XV , es un régimen dirigido principalmente a pequeñas empresas que requieren emitir facturas. Están comprendidas en el RER:

Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que generan rentas de tercera categoría provenientes de servicios, comercio o industria, como la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como aquellas que extraigan recursos naturales o se dediquen a la cría de animales o al cultivo.

Sus ingresos anuales no deben superar los S/. 525 000 nuevos soles

El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/. 126 000.

Están excluidas:

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a contratos de construcción, transporte de carga de mercancías con capacidad igual o mayor a dos toneladas métricas, transporte terrestre de pasajeros, espectáculos públicos, casinos, tragamonedas, comercialización de

combustibles líquidos, agencias de viaje, propaganda y publicidad, venta de inmuebles, depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

Notario, comisionista y/o rematador, agente corredor, agente de aduanas y afines, medicina y odontología, veterinaria actividades jurídicas y de contabilidad, arquitectura, ingeniería, consultoría e informática.

### **Régimen General del Impuesto a la Renta (RG)**

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774, 2004), el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

En efecto Dentro del régimen general se pueden incluir todos los contribuyentes que sean personas naturales o personas jurídicas que generen renta de tercera categoría. No tiene limitación la cantidad de ingresos o qué tipo de actividades. Dentro de este régimen se encuentra obligado llevar libros y registros contables, así como un Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, entre otros por lo cual es recomendable que cuenten con una persona con conocimientos respecto al tema (Contador).

Además, se encuentran obligados a declarar y pagar impuestos los cuales para el Impuesto general a las ventas (IGV) la tasa a aplicar es el 18% mientras que para el Impuesto a la Renta (IR) dependerá de lo siguiente:



**Tabla 4**  
*Cuotas mensuales y anuales del Régimen General*

| <b>TIPO DE PAGO</b>       | <b>TASA</b>     |
|---------------------------|-----------------|
| Pagos a cuenta mensuales  | Coficiente 1.5% |
| Impuesto a la Renta Anual | 29.5%           |

**Fuente:** elaboración a base de SUNAT

### **2.3.13. Factores políticos**

Como menciona (Roca, 2011, pág. 70):

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado está relacionada con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

Ante tal situación la reciprocidad juega un papel importante que, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, la reciprocidad es la correspondencia mutua de una persona o una cosa con otra, de manera que puede traducirse por bilateralidad.

Entendemos entonces por el lado tributario con los beneficios socioeconómicos, culturales, tecnológicos, etc. que cuenta el contribuyente por los impuestos obligados cumplidos. En términos coloquiales “DAR Y RECIBIR”, por el hecho que es normal pensar que si se cumplen con los

pagos de impuestos lo que esperan es una retribución positiva para mejorar la situación, de la misma manera quienes se resisten a cumplir se excusen en términos de que el Estado no hace nada para mejorar las condiciones que aqueja el país.

El factor corrupción que según la Real Academia Española es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

Entendemos que la corrupción de quienes lideran las riendas del Estado son los delitos cometidos en favor propio o de un grupo de personas, que normalmente tiene sus indicios inclusive antes de enmendar el cargo público. Haciendo promesas u ofreciendo trabajo y mejores condiciones, que luego de llegar al poder nunca son cumplidas en su totalidad, en otras veces ni iniciadas. De esta forma genera la desconfianza parcial o absoluta de quienes integran un país.

En lo general los actos de corrupción se dan por la falta de fiscalización y evaluación de la gestión pública, lo que conlleva que los funcionarios públicos manejen los recursos sin ninguna inspección. Para ello es de vital importancia la educación, solo con eso podemos transformar un país hacia el logro de beneficios.

## 2.4. Definición de términos básicos

**Acreeedor Tributario:** es el sujeto activo, es decir es aquel en favor del cual debe realizarse la obligación tributaria. Acreeedor es el Estado y los obligados los comerciantes del Mercado San Antonio de Cajamarca.

**Capacidad Contributiva:** es el sujeto pasivo, es decir los comerciantes del Mercado San Antonio de Cajamarca son los obligados a tributar con el sujeto activo.

**Contribuyente:** es la persona natural o jurídica que paga impuestos al Estado. Los comerciantes del Mercado San Antonio de Cajamarca.

**Contribución:** es el tributo con la cual se generan obras públicas o actividades estatales. Por ejemplo, para construir un nuevo mercado en Cajamarca.

**Constitución de Empresas:** son los procesos mediante la cual una persona o grupo de personas registran su empresa ante el Estado. Y este puede ser con una denominación de sociedad individual de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada, etc.

**Conocimientos de Tributos:** es el nivel de información que tiene el comerciante del Mercado San Antonio de Cajamarca del Sistema Tributario.

**Comprobantes de Pago:** son documentos formales de acuerdo a ley, con la cual los comerciantes están obligados a emitir por ventas realizadas entre ellas facturas, boletas y tickets.

**Corrupción:** es el acto delictivo que abrochándose del poder abusan y perjudican el desarrollo de un país.

**Cultura tributaria:** consiste en el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes del Mercado San Antonio de Cajamarca y todo ciudadano acerca del sistema tributario y sus funciones.

**Cumplimiento de Tributos:** son los pagos hechos por los comerciantes de la obligación tributaria de manera voluntaria y oportuna.

**Declaración de Pagos:** es un informe con la cual el contribuyente acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado. Son las declaraciones de sus tributos (impuesto general a la ventas e impuesto a la renta) hechas por el comerciante de Cajamarca.

**Determinación de la Obligación Tributaria:** son los montos determinados de cuanto corresponde pagar de impuestos, además es controlado por la Administración Tributaria.

**Deuda Tributaria:** es aquella obligación con el fisco y que está constituida por el tributo, la multa y/o intereses.

**Educación Tributaria:** consiste en el aprendizaje continuo acerca de las responsabilidades tributarias, además es la transmisión de valores para el cumplimiento tributario.

**Evasión Tributaria:** es un acto ilegal, con la cual el contribuyente busca reducir sus impuestos de manera engañosa.

**Elusión Tributaria:** es el acto con la cual el deudor tributario acogiéndose a vacíos de la ley busca disminuir su carga tributaria. Es legal.

**Hecho Imponible:** concepto que marca el nacimiento de la obligación tributaria

y está regulado bajo las normas legales.

**Impuesto:** es la cantidad de dinero que hay que entregar como parte de un ingreso al Estado con fines de un desarrollo económico.

**Infracción tributaria:** es toda acción u omisión que va en contra de las normas tributarias.

**Obligación tributaria:** es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido de acuerdo a ley, que tiene como fin el cumplimiento de la prestación tributaria.

**Responsable:** es aquel que, sin tener condición de contribuyente, debe cumplir con la obligación atribuida a este.

**Registro Único de Contribuyentes (RUC):** es un documento con un número específico que se les otorga a los contribuyentes para la identificación de su actividad comercial y demás información relevante.

**Regímenes Tributarios:** son las categorías donde un contribuyente es acogido de acuerdo a los niveles de ingresos o compras. Dentro de ellos se destacan el nuevo régimen único simplificado, régimen de la micro y pequeña empresa, régimen especial y régimen general.

**Valores Personales:** son las actitudes y conductas de cada ser humano que las adapta para convivir.

## **CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1. Hipótesis general**

Existe relación entre la Educación Tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

### **3.2. Hipótesis específicas**

- Existe relación entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.
- Existe relación entre la Educación Tributaria en las Universidades y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.
- Existe relación entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

### **3.3. Variables**

#### **3.3.1. Variable independiente:**

Educación Tributaria

#### **3.3.2. Variable dependiente:**

Evasión Fiscal

## **CAPÍTULO IV METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo y diseño de la investigación**

Por el tipo de la investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación básica, en razón, que se relacionaron las variables o constructos. (Vara, 2012, pág. 202)

#### **4.1.1. Nivel de la investigación**

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación es determinar el grado de asociación entre variables, por ello reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo correlacional. (Vara, 2012, pág. 210)

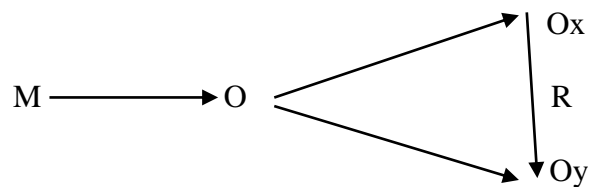
#### **4.1.2. Diseño de la investigación**

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 152)

(...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Asimismo, dichos autores señalan que se utiliza el diseño transeccional cuando en la investigación se recopilan datos para describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado sin manipularlas,

es decir en su estado natural; por lo tanto, el diseño de la presente investigación es no experimental transeccional o transversal, ya que se busca describir y relacionar la Educación tributaria y la Evasión Fiscal en los comerciantes de ropa del Mercado San Antonio en Cajamarca, 2019 esquematizado de la siguiente manera:



Donde:

M: muestra

Ox: observación de la variable Educación Tributaria

Oy: observación de la variable Evasión Fiscal

R: relación de variables

## 4.2. Población y muestra

### 4.2.1. Población

Según (Vara, 2012, pág. 221) la población

(...) es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, documentos, data, eventos, empresas, situaciones, etc.) a investigar. La población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo.

Con la cual para la investigación la población de estudio estará



representada por 410 comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, correspondiente al periodo 2019, datos según la Asociación de Comerciantes del Mercado San Antonio de Cajamarca.

#### 4.2.2. Muestra

La muestra probabilística está compuesta de 61 Comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca, para el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico. Para determinar la cantidad de la muestra se ha aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{Z^2 p * q * N}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n: Es el tamaño de la muestra que se ha tomado en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.

p: Atributo favorable (25%)

q: Atributo desfavorable (75%)

Z: Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error = 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95% en la estimación de la muestra, por tanto, el valor Z=1.96

N: El total de la población. Este caso 410 Comerciantes de ropa.

e: Representan el error estándar de la estimación. En este caso se ha tomado 10%.

además, según (Vara, 2012, pág. 221) “la muestra es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional, siempre parte de la población (...)”.

Sustituyendo:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.25 \cdot 0.75 \cdot 410}{(410 - 1) \cdot 0.1^2 + 1.96^2 \cdot 0.25 \cdot 0.75}$$

$$n = 61$$

#### **4.3. Unidad de análisis**

Según (Hernández, et al, 2014) la unidad de analisis son los sujetos que van ser medidos, para este estudio son los comerciantes de ropa que relizan sus actividades en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, periodo 2019.

## 4.4. Operacionalización de variables

### 4.4.1. Variable independiente

**Tabla 5**  
**Operacionalización de variable independiente**

| <i>Variable</i>             | <i>Definición conceptual</i>  | <i>Definición operacional</i>  | <i>Dimensiones</i>                        | <i>Indicadores</i>   | <i>Metodología</i>   |
|-----------------------------|---|--|---|--|--|
| <b>Educación Tributaria</b> | “Es el proceso de enseñanza y aprendizaje que pretende desarrollar desde la educación fundamental hasta la universidad, las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo en relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público” (Cáceres, 2018) | La Educación tributaria se va a medir a través de un cuestionario. Con preguntas cerradas desde el ítem <b>A</b> hasta la <b>I</b> | Educación Tributaria en los Colegios      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores personales</li> <li>• Materias específicas</li> <li>• Docentes capacitados</li> </ul>   | <b>Tipo de investigación:</b><br>Básica<br><br><b>Nivel de investigación:</b><br>Descriptiva<br>correlacional<br><br><b>Diseño:</b><br>No experimental y transeccional<br><br><b>Técnica:</b><br>Encuesta<br><br><b>Instrumento:</b><br>Cuestionario |
|                             |   |  | Educación Tributaria en las universidades | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance de información</li> <li>• Nivel de importancia de los tributos</li> </ul>   |  |
|                             |   |  | Educación Tributaria en los Comerciantes  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición de aprender</li> <li>• Gestión de la Administración Tributaria</li> <li>• Cumplimiento voluntario</li> <li>• Pagos Oportunos</li> </ul> |  |

#### 4.4.2. Variable dependiente

**Tabla 6**  
*Operacionalización de la variable dependiente*

| Variable              | Definición conceptual  | Definición operacional   | Dimensiones                   | indicadores   | Metodología   |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|---|---|
| <b>Evasión Fiscal</b> | Son las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. (Rentería, 2016) | La Evasión Fiscal se va a medir a través de un cuestionario. Con preguntas cerradas desde el ítem J hasta la W | Impuesto a la Renta           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada anual</li> <li>• Pagos a cuenta</li> <li>• Facturación</li> </ul>       | <p><b>Tipo de investigación:</b><br/>Básica</p> <p><b>Nivel de investigación:</b><br/>Descriptiva correlacional</p> <p><b>Diseño:</b><br/>No experimental y transeccional</p> <p><b>Técnica:</b><br/>Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b><br/>Cuestionario</p> |
|                       |  |  | Impuesto general a las ventas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos a cuenta</li> <li>• Emisión de comprobantes de pago</li> </ul>                       |   |
|                       |  |  | Informalidad                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No contar con RUC</li> <li>• Complejidad del Sistema Tributario</li> </ul>                 |   |
|                       |  |  | Regímenes tributarios         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regímenes tributarios que no corresponden</li> <li>• No llevar libros contables</li> </ul> |   |
|                       |  |  | Factores políticos            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino de los fondos</li> <li>• Nivel de percepción de la corrupción</li> </ul>           |   |

## **4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.5.1. Métodos**

#### **4.5.1.1. Método inductivo**

Según (Hernández, et al, 2014) es el método de la cual se parte desde hechos particulares o concretos para llegar a conclusiones generales.

En tal sentido, se partirá de la observación y registro de sucesos particulares para luego estudiar los datos recaudados, con la finalidad de llegar a conclusiones generales.

#### **4.5.1.2. Método Analítico**

Según (Elizondo, 2002, pág. 8):

Este método, también conocido como análisis, es la operación mental que separa los elementos de una unidad para conocer cada una de sus partes y establecer su relación. Como puede advertirse, el análisis está virtualmente vinculado con el método inductivo, pues cuando se examinan las partes de un universo (análisis), es posible inferir las características del mismo (inducción).

Con este método se busca conocer la naturaleza de cada una de las variables (Educación Tributaria y Evasión Fiscal), para comprender su comportamiento y características.

#### **4.5.1.3. Deductivo**

Según (Elizondo, 2002, pág. 7) “este método, también conocido como deducción, del latín deducere, que significa sacar o desprender, es un

procedimiento racional que consiste en llegar al conocimiento de casos particulares a partir de conceptos universales”.

Con este método se busca llegar a partir de la evasión a las formas y causas que lo genera.

## **4.5.2. Técnicas**

### **4.5.2.1. Encuesta**

Según (Trespacios, Vázquez, & Bello, 2005, pág. 96):

las encuestas son instrumentos de investigación descriptiva que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

Dentro de las escalas se aplicará la escala de Likert, según (Hernández et al., 2014, pág. 238) señala:

Consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes. Es decir, se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones.

Para el estudio, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre la Evasión y Educación Tributaria de los comerciantes de abarrotes en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, periodo 2019.

#### **4.5.2.2. Análisis documental**

Según (Rubio, 2005) es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual obtenemos información para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es extraer de un documento el conjunto de palabras y símbolos que sirvan de representación.

para lo cual, en el estudio se utilizará para clasificar información relevante que se considerará para el presente trabajo de investigación, relacionada con la Evasión y Educación Tributaria de los comerciantes de abarrotes en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, periodo 2019.

#### **4.5.3. Instrumentos**

##### **4.5.3.1. El cuestionario**

Para (Esteban, 2009, pág. 93)“constituye un instrumento indispensable en la recolección de datos en las investigaciones transversales”.

Se aplicará una serie de preguntas cerradas conteniendo las alternativas correspondientes y algunas preguntas abiertas a los comerciantes del Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, periodo 2019.

#### **4.5.3.2. Fichas bibliográficas**

Según (Alazraki, 2007, pág. 85) “corresponde a un documento breve que contiene la información clave de un texto utilizado en una investigación. Puede referirse a un artículo, libro o capítulos de este”.

Se utilizará para anotar datos importantes tomados de libros, leyes, normas, revistas, entre otros.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Según (Hernández, et al, 2014) para el procesamiento de información se debe seguir las siguientes instrucciones: establecer los códigos de las categorías o alternativas de respuesta de los ítems o preguntas, elaborar el libro de códigos incluyendo todos los ítems, uno por uno, efectuar físicamente la codificación y guardar los datos codificados. Además, señala que dichos documentos pueden guardarse en un documento de SPSS®, Excel, Minitab o equivalente, y por supuesto, darle un nombre que lo identifique.

En tal sentido, para la investigación el procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel versión 2016 y el software SPSS versión 23. Posteriormente se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.



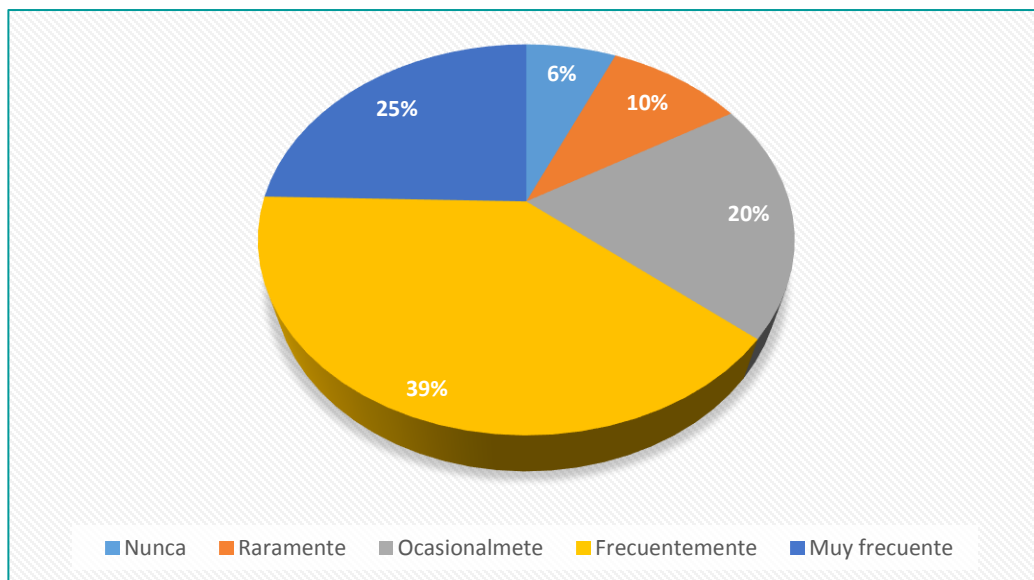
## CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. Presentación de resultados

**Tabla 7**  
*Valores personales para el cumplimiento de tributos*

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 4          | 7%          |
| Raramente      | 6          | 10%         |
| Ocasionalmente | 12         | 20%         |
| Frecuentemente | 24         | 39%         |
| Muy frecuente  | 15         | 25%         |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura 4:** Valores personales para el cumplimiento de tributos

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

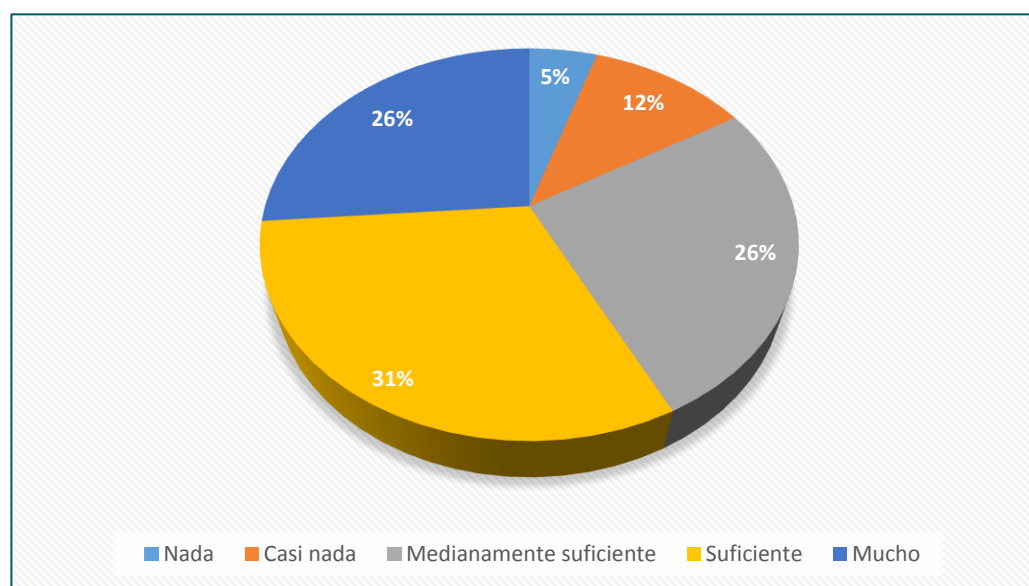
**Interpretación:** De acuerdo al estudio realizado, como se puede observar los valores personales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias afirma que influyen frecuentemente en un 39 %, sin embargo, otros comerciantes

mencionan que el 25 % influyen de manera muy frecuente, además vemos que el porcentaje de 20% corresponde a ocasionalmente, el 10% raramente y solo un 7% manifiesta que no influye nunca. Concluyendo de esa manera que la educación tributaria influye frecuentemente en los comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca

**Tabla 8**  
*Materias específicas*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 3          | 5%          |
| Casi nada               | 7          | 11%         |
| Medianamente suficiente | 16         | 26%         |
| Suficiente              | 19         | 31%         |
| Mucho                   | 16         | 26%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 5:** Materias específicas

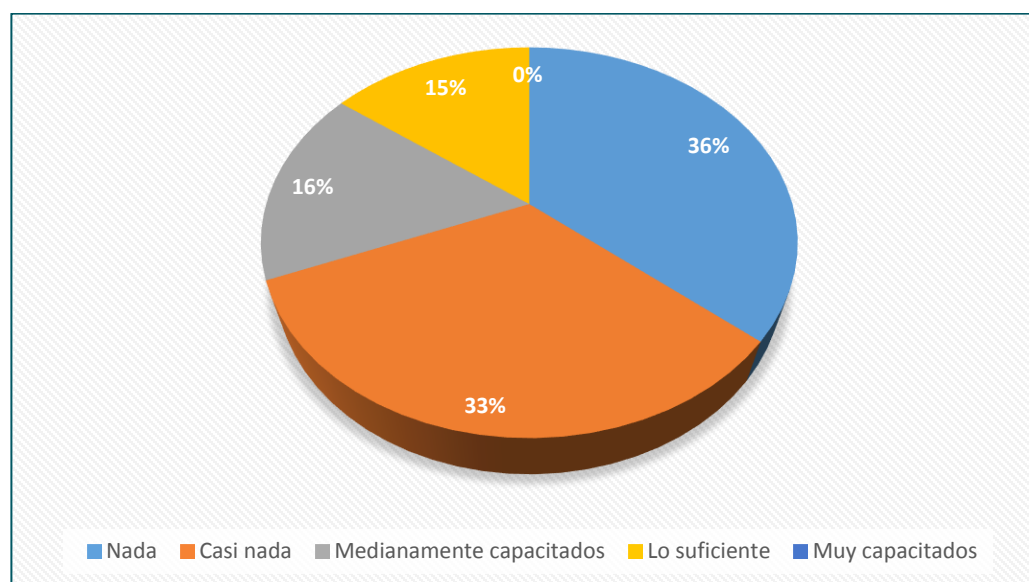
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** El resultado muestra que el 31% considera que las materias específicas en impuestos dadas en el colegio ayudarían a mejorar con las obligaciones tributarias de manera suficiente, en efecto se puede deducir que la educación tributaria influye para cumplir con los deberes tributarios que exige el Estado, el 26% manifiesta que influye suficiente y mucho, mientras que el 12% manifiesta que ayudaría casi nada y el 5% sostiene que no influye en nada.

**Tabla 9**  
*Docentes capacitados en los colegios*

| Ítems                    | Frecuencia | Porcentaje  |
|--------------------------|------------|-------------|
| Nada                     | 22         | 36%         |
| Casi nada                | 20         | 33%         |
| Medianamente capacitados | 10         | 16%         |
| Lo suficiente            | 9          | 15%         |
| Muy capacitados          | 0          | 0%          |
| <b>Total</b>             | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 6: Docentes capacitados en los colegios**

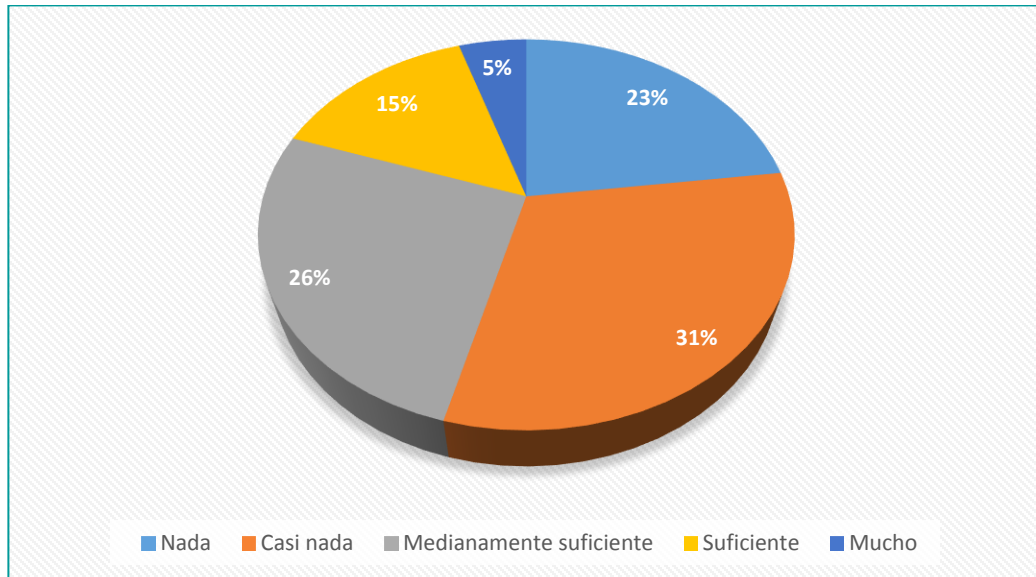
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Para la educación tributaria se necesita docentes muy capacitados que puedan contribuir de manera eficiente en la enseñanza de tributos e impuestos, en tal sentido en el estudio realizado y de acuerdo al gráfico mostrado se observa que el 36% de los encuestados manifiesta que no hay docentes capacitados, el 33% menciona que no existe casi nada, además un 16% sostiene que solo existe medianamente capacitado y solo un 15% manifiesta que si hay docentes lo suficientemente capacitados. En efecto se puede decir que el Estado tiene que invertir para la existencia de docente muy capacitados para la enseñanza de impuestos ya que influiría de manera positiva.

**Tabla 10**  
*Alcance de información necesaria de tributos en las universidades*

| <b>Ítems</b>            | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Nada                    | 14                | 23%               |
| Casi nada               | 19                | 31%               |
| Medianamente suficiente | 16                | 26%               |
| Suficiente              | 9                 | 15%               |
| Mucho                   | 3                 | 5%                |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>         | <b>100%</b>       |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 7: Alcance de información de tributos en las universidades**

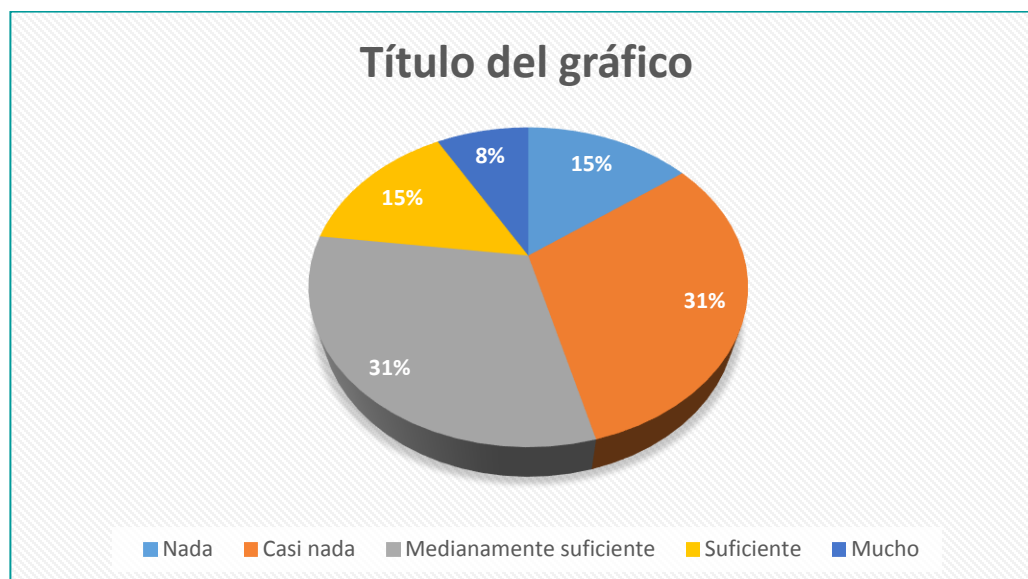
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Para cumplir con las obligaciones tributarias las universidades también juegan un rol importante, uno de sus roles es en brindar información necesaria y adecuada a los estudiantes y a la sociedad sin importar las carreras profesionales, en ese sentido en el estudio realizado y de acuerdo al gráfico se observa que un 26% sostienen que alcanzan información medianamente suficiente, un 25% manifiesta lo suficiente, un 21% casi nada, un 16% nada y un tan solo un 12% manifiesta que mucho. En efecto se puede decir que hay que mejorar bastante la educación tributaria en las universidades.

**Tabla 11**  
*Nivel de importancia de los tributos en la universidad*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 9          | 15%         |
| Casi nada               | 19         | 31%         |
| Medianamente suficiente | 19         | 31%         |
| Suficiente              | 9          | 15%         |
| Mucho                   | 5          | 8%          |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 8: Importancia de los tributos en la universidad**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

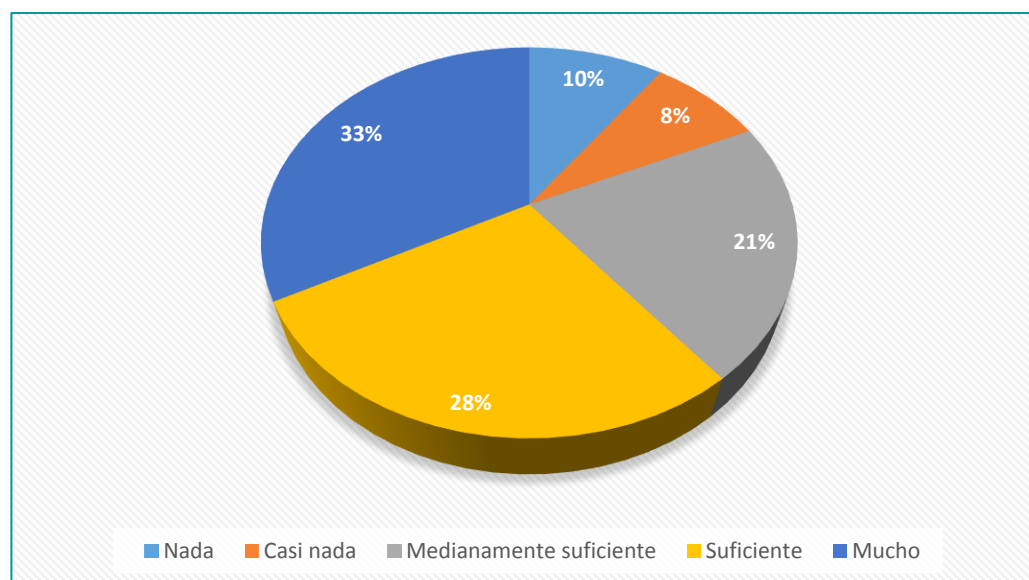
**Interpretación:** Para que haya una mejor recaudación de impuestos para el Estado, es importante que las universidades le den el nivel de importancia a la enseñanza de tributos ya que eso puede influir mucho para que los ciudadanos y en especial los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca cumplan con sus obligaciones, en tal sentido como se observa en el gráfico un 31%

manifiesta que no le dan el nivel de importancia casi nada y medianamente suficiente, un 15% sostienen medianamente suficiente y nada y un 8% añaden que le dan importancia mucho. En efecto hay mucho por mejorar.

**Tabla 12**  
*Disposición de aprender mediante Charlas educativas*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 6          | 10%         |
| Casi nada               | 5          | 8%          |
| Medianamente suficiente | 13         | 21%         |
| Suficiente              | 17         | 28%         |
| Mucho                   | 20         | 33%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 9: Disposición de aprender mediante Charlas educativas**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciantes de ropa- San Antonio, Cajamarca

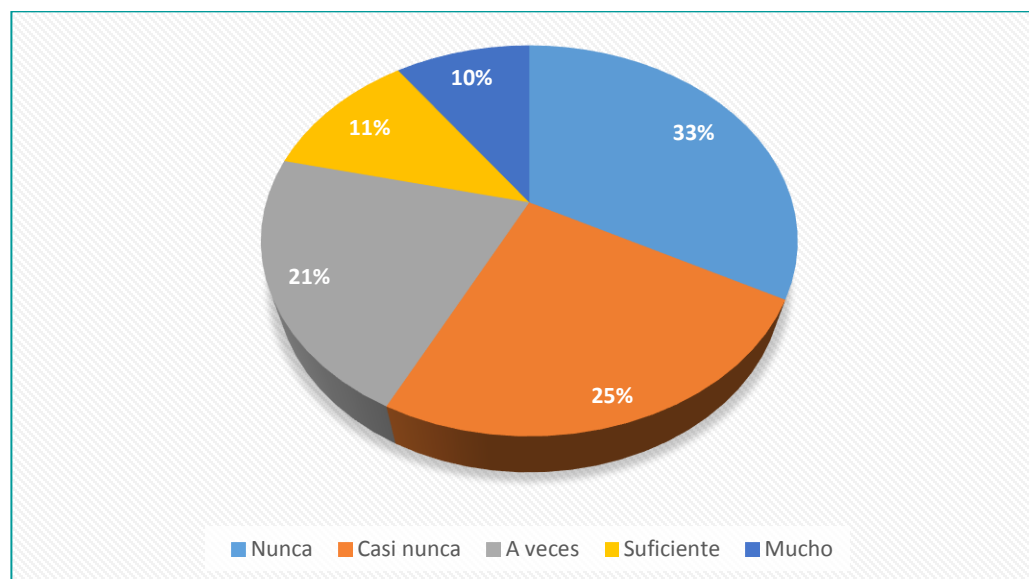
**Interpretación:** La disposición de aprender mediante charlas educativas para tener conocimiento de los tributos que tienen que pagar los comerciantes es importante, en ese sentido según la figura mostrada se observa que un 33%

considera que cuenta con mucha disposición, un 28% lo suficiente, un 21% medianamente suficiente, un 8% casi nada y solo un 10% considera que no está dispuesto nada. En efecto la educación tributaria mediante charlas educativas tiene mucha aceptación ya que los comerciantes consideran que si están dispuesto a aprender.

**Tabla 13**  
*Gestión de la Administración Tributaria*

| Ítems        | Frecuencia | Porcentaje  |
|--------------|------------|-------------|
| Nunca        | 20         | 33%         |
| Casi nunca   | 15         | 25%         |
| A veces      | 13         | 21%         |
| Suficiente   | 7          | 11%         |
| Mucho        | 6          | 10%         |
| <b>Total</b> | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 10:** Gestión de la Administración Tributaria

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

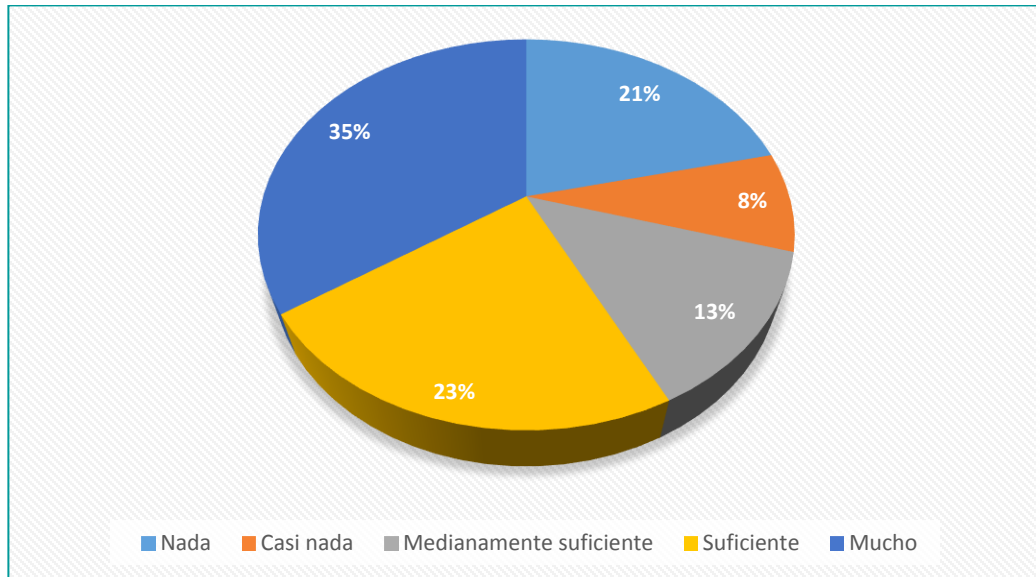


**Interpretación:** La Administración Tributaria (SUNAT) cuenta con programas de cultura y tributaria y brinda charlas hacia los contribuyentes en materia tributaria, en ese sentido la figura muestra que un 33% la SUNAT nunca se acercó brindar charlas educativas, un 25% menciona que casi nunca, un 21% a veces, un 11% lo suficiente y solo un 10% manifiesta que se acercó mucho a brindar charlas. En efecto los porcentajes no distan mucho, pero podemos concluir que las charlas deben llegar a todos los comerciantes y/o contribuyentes de manera igual.

**Tabla 14**  
*Cumplimiento de tributos*

| <b>Ítems</b>            | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Nada                    | 13                | 21%               |
| Casi nada               | 5                 | 8%                |
| Medianamente suficiente | 8                 | 13%               |
| Suficiente              | 14                | 23%               |
| Mucho                   | 21                | 34%               |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>         | <b>100%</b>       |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 11: Cumplimiento de tributos**

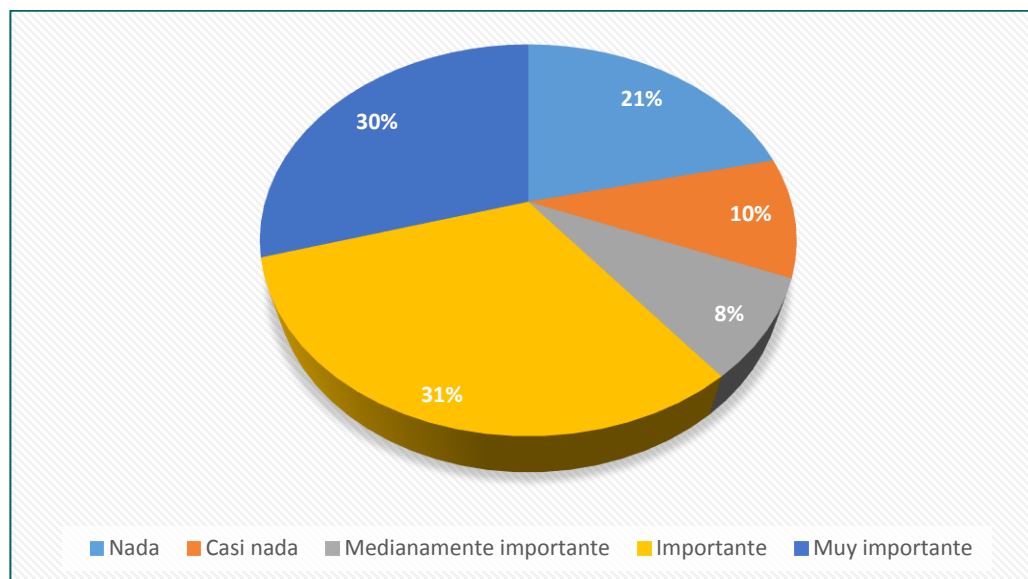
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** El cumplimiento de las obligaciones tributarias ayuda a cubrir con las necesidades básicas de la población y por tanto es importante cumplir, pero que no todos los comerciantes se manifiestan de la misma manera, en ese sentido del estudio realizado, como se muestra en la figura, un 35% asume que es muy importante o mucho el cumplimiento de tributos, un 23% considera lo suficiente, un 21% nada, un 13% medianamente suficiente y solo un 8% considera casi nada importante el cumplimiento de tributos. En efecto según los resultados podemos decir que la educación tributaria influye para el cumplimiento de tributos.

**Tabla 15**  
**Pagos oportunos**

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 13         | 21%         |
| Casi nada               | 6          | 10%         |
| Medianamente importante | 5          | 8%          |
| Importante              | 19         | 31%         |
| Muy importante          | 18         | 30%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 12: Pagos oportunos**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

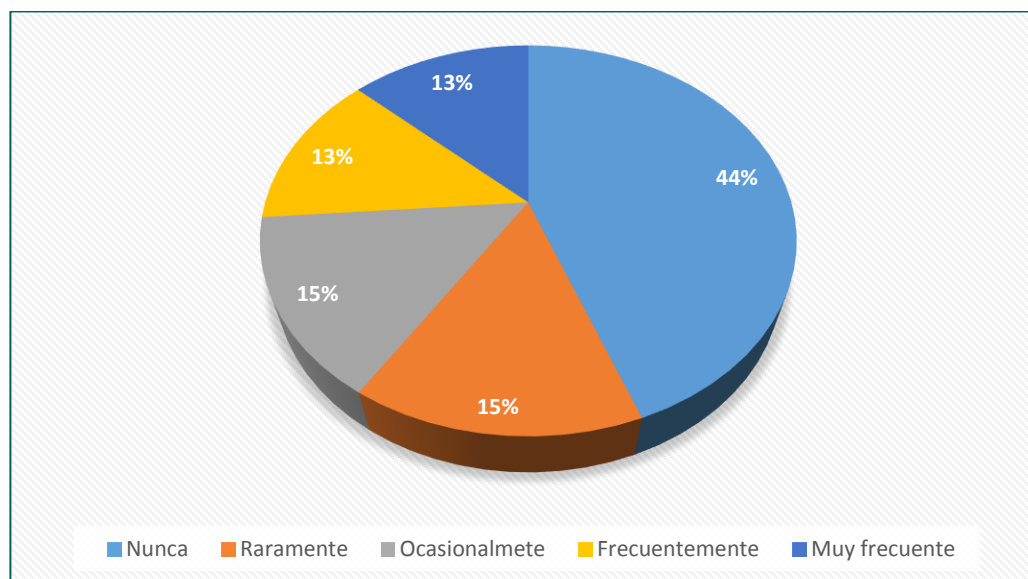
**Interpretación:** El resultado muestra que un 31% de los comerciantes encuestados manifiestan que es importante hacer los pagos oportunos de los tributos, un 30% lo consideran muy importante, un 21% nada, un 10% casi nada y solo un 8% sostiene que es medianamente importante. En efecto 19 comerciantes de un total de 61 encuestados cree que hacer los pagos oportunos

es importante, hecho que la educación tributaria influye mucho.

**Tabla 16**  
*Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta*

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 27         | 44%         |
| Raramente      | 9          | 15%         |
| Ocasionalmente | 9          | 15%         |
| Frecuentemente | 8          | 13%         |
| Muy frecuente  | 8          | 13%         |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 13:** Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta

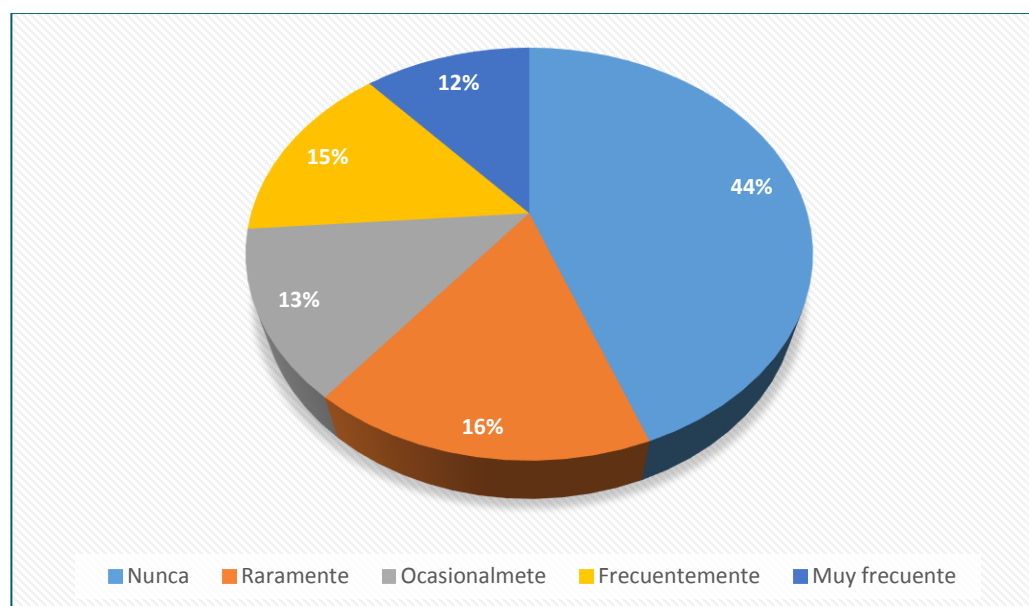
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Los resultados muestran que un 44% no declara nunca, un 15% lo hace de manera ocasional o raramente y un 13% lo realiza de manera frecuente y muy frecuente. Esto significa que los comerciantes nunca realizan declaración de IR es decir que un total 27 comerciantes de un total de 61 encuestados, hecho que conlleva a una evasión tributaria.

**Tabla 17**  
**Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta**

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 27         | 44%         |
| Raramente      | 10         | 16%         |
| Ocasionalmente | 8          | 13%         |
| Frecuentemente | 9          | 15%         |
| Muy frecuente  | 7          | 11%         |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 14: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta**

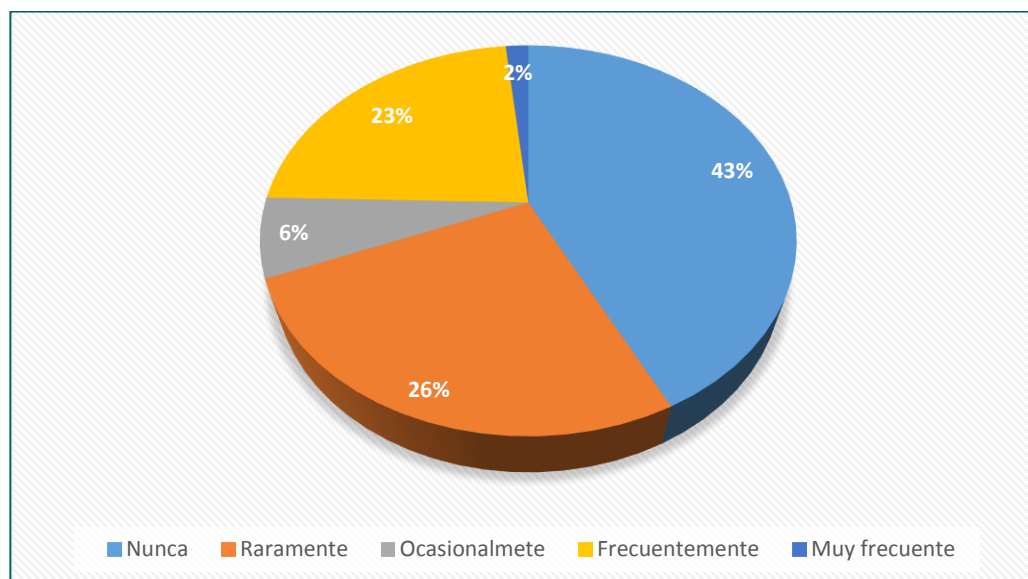
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciantes de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** En cuanto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta, un 44% no hace nunca pagos a cuenta, un 16% raramente, un 15% acota que lo hace frecuentemente, un 13% sostiene lo hace de manera muy ocasional y 12% lo hace muy frecuente. Esto significa de un total de 61, 27 comerciantes no realizan los pagos del impuesto a la renta, hecho que conlleva a la evasión tributaria.

**Tabla 18**  
*Emisión de facturas*

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 26         | 43%         |
| Raramente      | 16         | 26%         |
| Ocasionalmente | 4          | 7%          |
| Frecuentemente | 14         | 23%         |
| Muy frecuente  | 1          | 2%          |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 15: Emisión de facturas**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

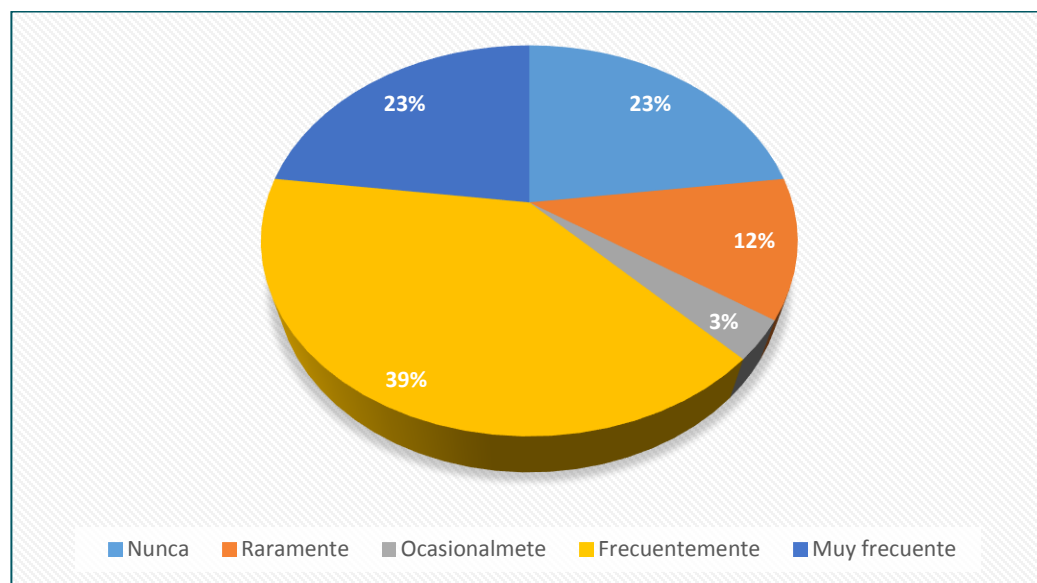
**Interpretación:** En referencia a la emisión de facturas para sustentar el impuesto a la renta, los comerciantes manifiestan que un 43% nunca lo hacen, un 26% lo hace raramente, un 23% frecuentemente, un 6% ocasionalmente y solo un reducido grupo de 2% es decir 1 de 61 encuestados lo hace de manera muy frecuente. Esto quiere decir que los comerciantes no están acostumbrados a emitir

facturas por una venta que realizan, hecho que genera evasión fiscal.

**Tabla 19**  
**Pagos mensual del IGV**

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 14         | 23%         |
| Raramente      | 7          | 11%         |
| Ocasionalmente | 2          | 3%          |
| Frecuentemente | 24         | 39%         |
| Muy frecuente  | 14         | 23%         |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 16: Pago mensual de IGV**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciantes de ropa- San Antonio, Cajamarca

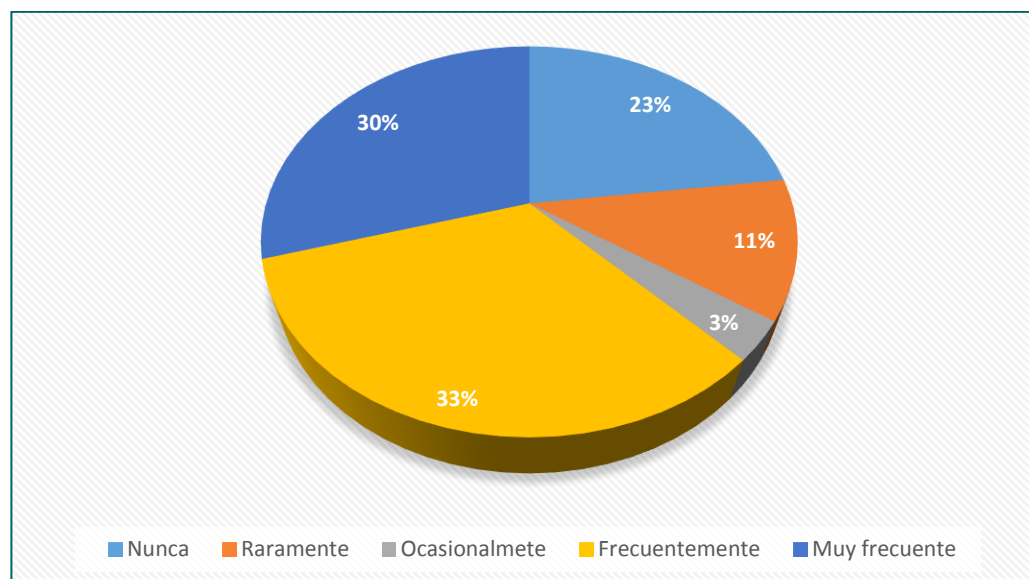
**Interpretación:** Los resultados en cuanto al pago mensual del IGV que hacen los comerciantes de ropa en el mercado San Antonio de Cajamarca se detallan como siguen: un 39% manifiesta que pagan mensualmente el IGV de manera frecuente, un 23% sostiene que lo hacen muy frecuente y otros 23% no lo hacen nunca, un 12% lo hacen raramente y un 3% manifestaron que lo hacen de manera

ocasional. Concluyendo que la mayoría de comerciantes si hacen sus pagos mensuales del IGV pero que todavía existe un porcentaje que no están concientizados con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 20**  
*Emisión de comprobantes de pago*

| Ítems          | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| Nunca          | 14         | 23%         |
| Raramente      | 7          | 11%         |
| Ocasionalmente | 2          | 3%          |
| Frecuentemente | 20         | 33%         |
| Muy frecuente  | 18         | 30%         |
| <b>Total</b>   | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 17:** Emisión de comprobantes de pago

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Los resultados en cuanto a la emisión de comprobantes de pago que se debe hacer cuando realizan una venta los comerciantes de ropa muestran el siguiente análisis: un 33% manifiesta que, si emiten comprobantes de pago de

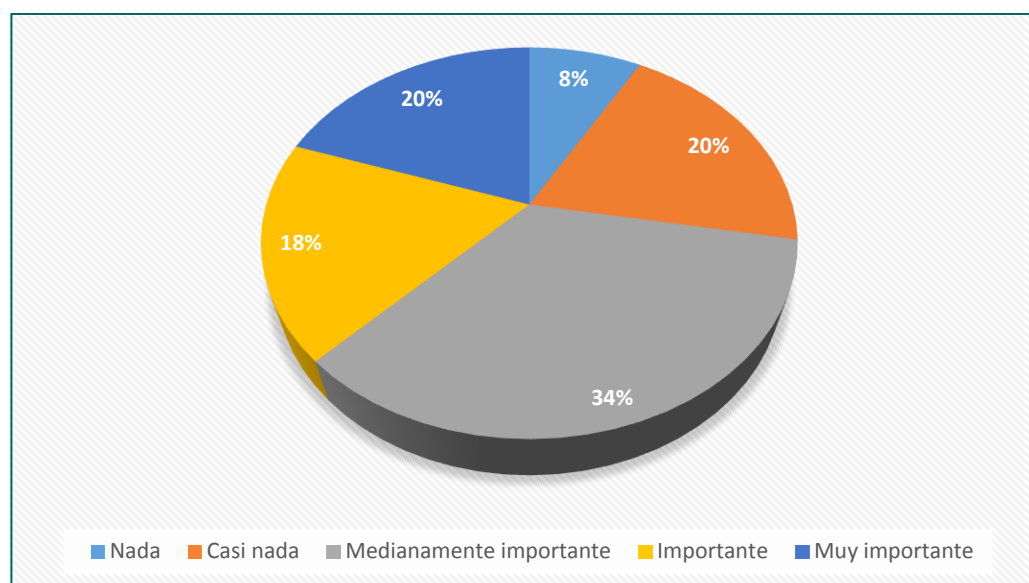


manera frecuente, un 30% lo hace de manera muy frecuente, un 23% no lo hace nunca, un 11% raramente y un 3% manifestaron que lo hacen ocasionalmente. Concluyendo así que solo 20 personas de 61 encuestados cumplen con las formalidades de una venta, aunque los demás si lo hacen, pero no siempre, acto que conlleva a reducir sus ingresos sustentados y por consecuencia a una evasión tributaria.

**Tabla 21**  
**Importancia de contar con RUC**

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 5          | 8%          |
| Casi nada               | 12         | 20%         |
| Medianamente importante | 21         | 34%         |
| Importante              | 11         | 18%         |
| Muy importante          | 12         | 20%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 18: Importancia de contar con RUC**

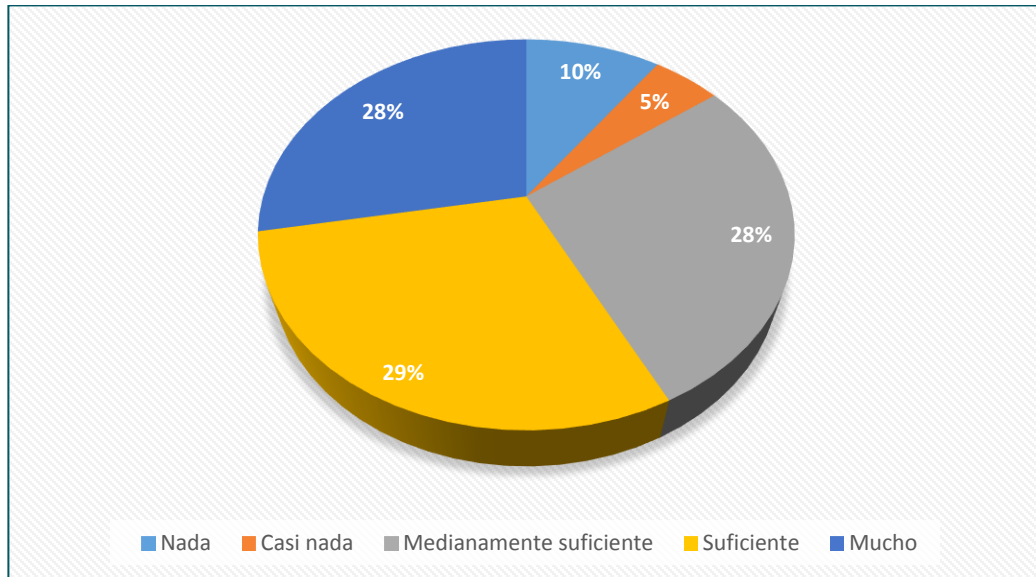
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** En relación a la importancia de contar con RUC para contribuir con el país, 34% manifestaron que, si es medianamente importante contar con RUC. otros 20% señalaron que no es casi nada importante y otro grupo del 20% muy importante, un 18% importante y un 8% señalan que no es nada importante contar con RUC. Concluyendo de esta manera que los comerciantes en su mayoría consideran medianamente importante contar con RUC para contribuir con el país, que por lo general corresponde a todos los que hacen empresa estar en la formalidad.

**Tabla 22**  
*Complejidad de Sistema Tributario*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 6          | 10%         |
| Casi nada               | 3          | 5%          |
| Medianamente suficiente | 17         | 28%         |
| Suficiente              | 18         | 30%         |
| Mucho                   | 17         | 28%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 19: Complejidad del Sistema Tributario**

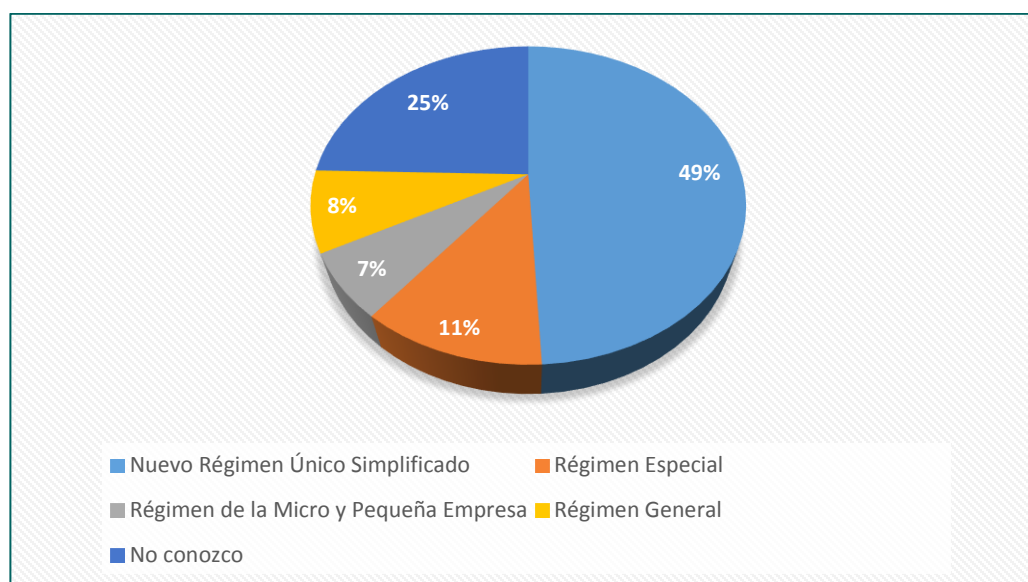
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Los resultados muestran que un 29% de comerciantes de ropa manifiestan que es suficiente la complejidad del sistema tributario peruano, así mismo un 28% sostiene que es medianamente suficiente y mucho, un 10% asevera casi nada y un porcentaje reducido al 5% acota que no es nada complejo y costoso entender el sistema tributario y formalizarse. Esto significa que los comerciantes en su mayoría consideran al sistema tributario complejo, considerándose un factor clave para la evasión de impuestos, además manifiestan que 18 encuestados de 61 es costoso la formalización, con la indagando con los encuestados manifestaron que es una causa por lo que muchos están en la informalidad.

**Tabla 23**  
**Regímenes Tributarios del negocio**

| Regímenes                             | Frecuencia | Porcentaje  |
|---------------------------------------|------------|-------------|
| Nuevo Régimen Único Simplificado      | 30         | 49%         |
| Régimen Especial                      | 7          | 11%         |
| Régimen de la Micro y Pequeña Empresa | 4          | 7%          |
| Régimen General                       | 5          | 8%          |
| No conozco                            | 15         | 25%         |
| <b>Total</b>                          | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 20: Regímenes Tributarios del negocio**

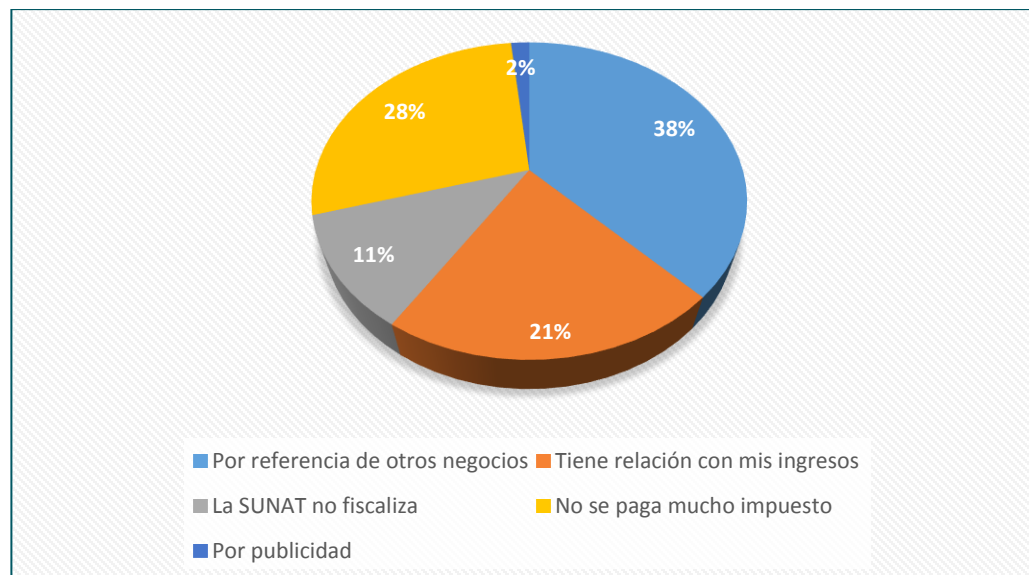
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Los resultados muestran un 49% sostuvo que se encuentran en el NRUS, un 25% no conoce en que régimen se encuentra, un 11% sostiene que está en el régimen especial, un 8% manifiesta que se encuentran en régimen general y un 7% el MYPE. Concluyendo que a pesar que la mayoría se encuentra en el NRUS todavía existe otro porcentaje de comerciantes que aún no conoce el régimen que se encuentra su negocio.

**Tabla 24**  
**Conocimiento del Régimen Tributario en los comerciantes de ropa**

| Alternativa                      | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------------------------|------------|-------------|
| Por referencia de otros negocios | 23         | 38%         |
| Tiene relación con mis ingresos  | 13         | 21%         |
| La SUNAT no fiscaliza            | 7          | 11%         |
| No se paga mucho impuesto        | 17         | 28%         |
| Por publicidad                   | 1          | 2%          |
| <b>Total</b>                     | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 21: Conocimiento del Régimen Tributario en los comerciantes de ropa**  
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

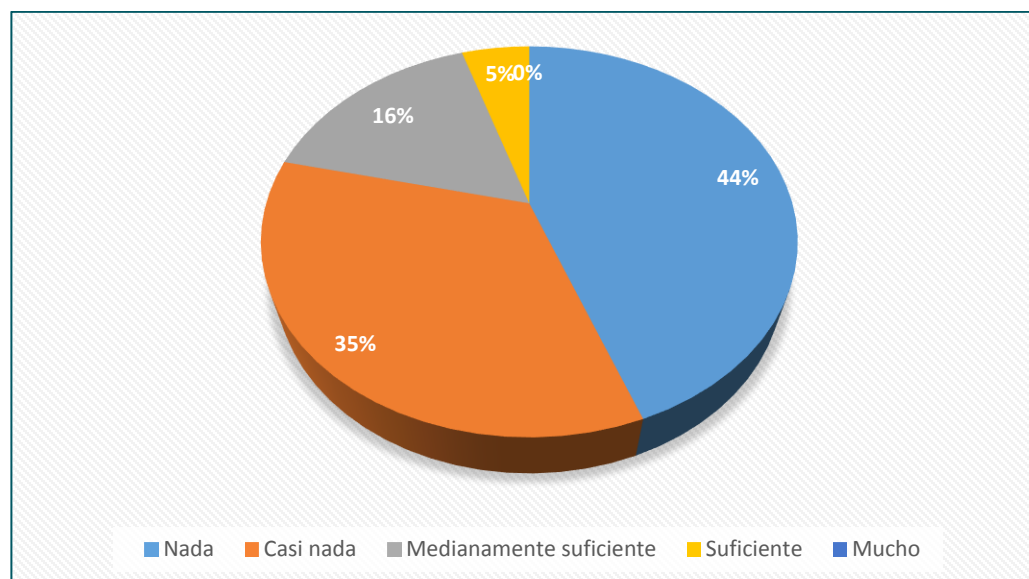
**Interpretación:** En relación al conocimiento del régimen tributario que esta acogido su negocio de los comerciantes de ropa un 38% manifestaron por referencia de otros negocios, un 28% porque no se paga mucho impuesto, un 21% tiene relación con sus ingresos, un 11% porque la SUNAT no fiscaliza y un 2% por publicidad. Mostrando de esta manera que los comerciantes de ropa de

mercado san Antonio de Cajamarca se ubica en tal o cual régimen tributario por referencia y no porque realmente debe estar ubicado de acuerdo a sus ingresos, es decir existe un desconocimiento muy alto.

**Tabla 25**  
*No llevar libros contables*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 27         | 44%         |
| Casi nada               | 21         | 34%         |
| Medianamente suficiente | 10         | 16%         |
| Suficiente              | 3          | 5%          |
| Mucho                   | 0          | 0%          |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 22:** No llevar libros contables

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

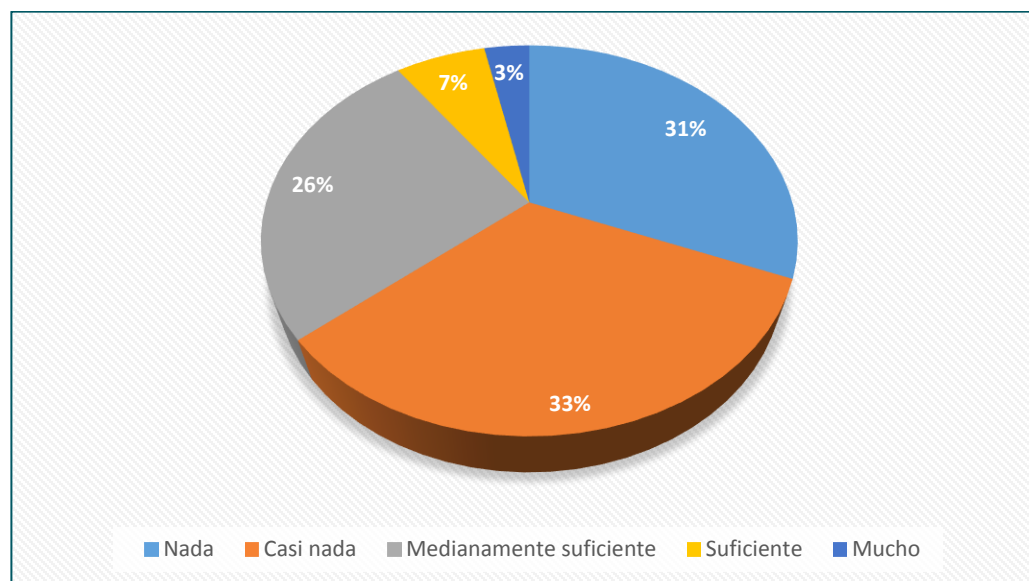
**Interpretación:** Cuando se les encuestó a los comerciantes de ropa si conocen que libros contables deben llevar su negocio respondieron: un 44% que no saben nada, un 35% casi nada, un 16% medianamente suficiente y un 5% conocen lo

suficiente. Concluyendo de esa manera que la población encuestada no tiene conocimiento que libros contables llevar, hecho que conlleva a la informalidad de llevar libros contables.

**Tabla 26**  
*Destino de los fondos*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 19         | 31%         |
| Casi nada               | 20         | 33%         |
| Medianamente suficiente | 16         | 26%         |
| Suficiente              | 4          | 7%          |
| Mucho                   | 2          | 3%          |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 23: Destino de los fondos**

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

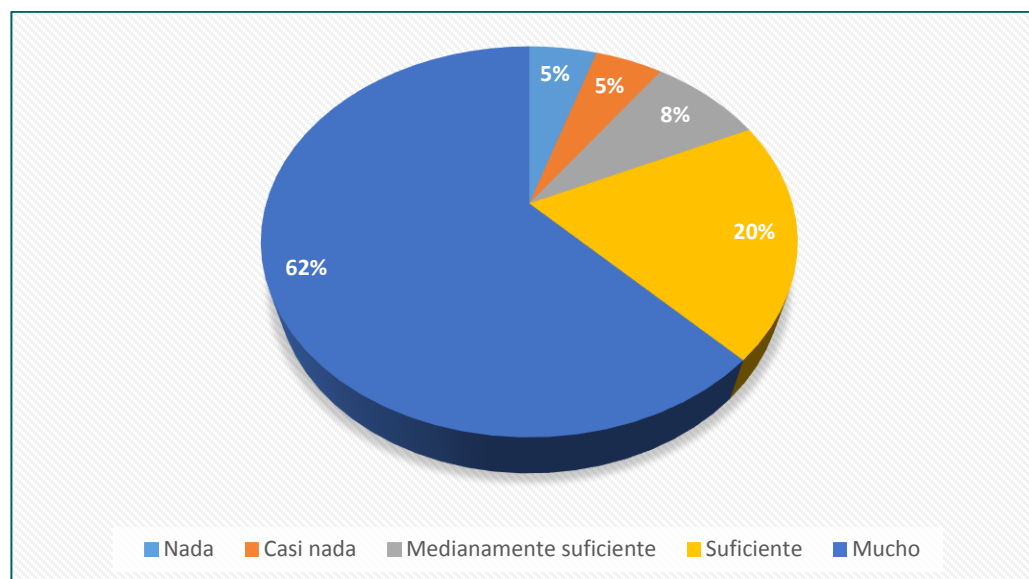
**Interpretación:** Cuando se les preguntó acerca del conocimiento que tienen en cuanto a los destinos de los fondos recaudados mediante impuestos muchos manifestaron que no tiene conocimiento casi nada, un 31% nada, un 26%

medianamente suficiente, un 7% lo suficiente y solo un 3% mucho. Quiere decir que el Estado no está siendo conforme en el sentido de informar la distribución de los gastos públicos y su utilización adecuada.

**Tabla 27**  
*Nivel de percepción de la corrupción*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Nada                    | 3          | 5%          |
| Casi nada               | 3          | 5%          |
| Medianamente suficiente | 5          | 8%          |
| Suficiente              | 12         | 20%         |
| Mucho                   | 38         | 62%         |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 24:** Nivel de percepción de la corrupción

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** La figura muestra que un 62% de los comerciantes de ropa consideran que la corrupción en el país es un factor determinante para que evadan impuestos, un 20% menciona que es suficiente la corrupción para que dejen de

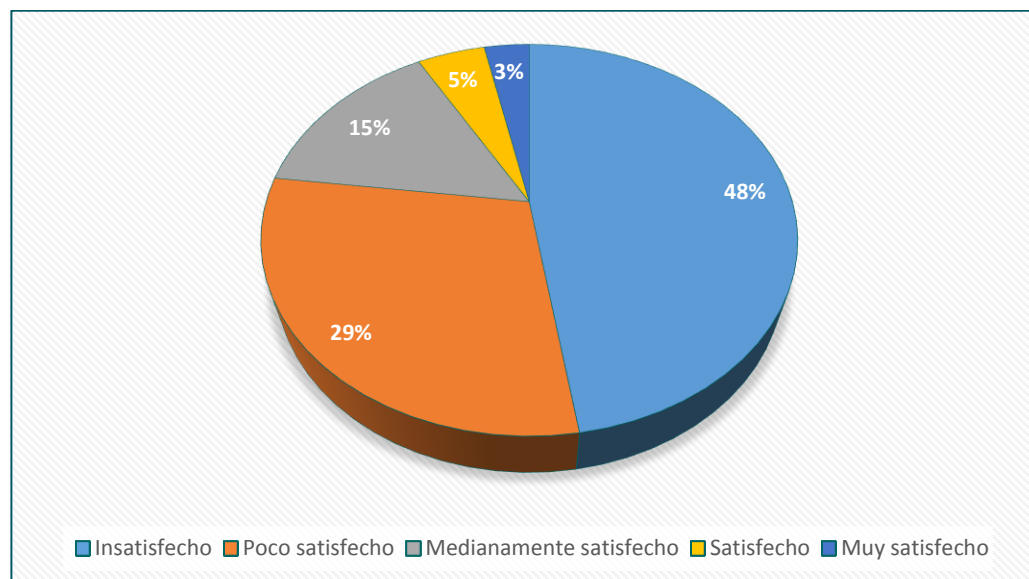


cumplir con sus obligaciones, un grupo reducido sostiene que no influye nada, casi nada y medianamente suficiente. Resultados que determinan que el nivel de corrupción en el país es el factor determinante para evadir impuestos.

**Tabla 28**  
*Satisfacción del destino de Impuestos por parte de los comerciantes*

| Ítems                   | Frecuencia | Porcentaje  |
|-------------------------|------------|-------------|
| Insatisfecho            | 29         | 48%         |
| Poco satisfecho         | 18         | 30%         |
| Medianamente satisfecho | 9          | 15%         |
| Satisfecho              | 3          | 5%          |
| Muy satisfecho          | 2          | 3%          |
| <b>Total</b>            | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 25:** Satisfacción del destino de Impuestos por parte de los comerciantes  
**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

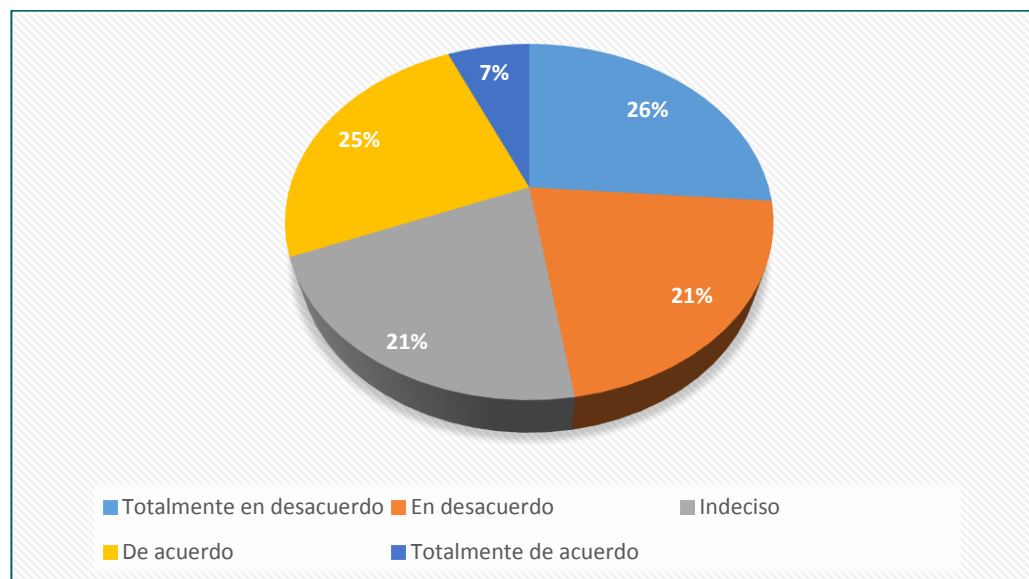
**Interpretación:** En cuanto a la satisfacción del destino de los impuestos que le da el gobierno, se determinó que, un 48% están insatisfechos, un 29% poco satisfecho, un 15% medianamente satisfecho, un 5% satisfecho y solo un 3% está

muy satisfecho. Con la cual podemos decir que la frecuencia de insatisfacción es muy alta y que el uso que se le da a los impuestos no están siendo los más correctos o al menos no son da la expectativa de los comerciantes.

**Tabla 29**  
*Acuerdo de Pagar Tributos*

| Ítems                    | Frecuencia | Porcentaje  |
|--------------------------|------------|-------------|
| Totalmente en desacuerdo | 16         | 26%         |
| En desacuerdo            | 13         | 21%         |
| Indeciso                 | 13         | 21%         |
| De acuerdo               | 15         | 25%         |
| Totalmente de acuerdo    | 4          | 7%          |
| <b>Total</b>             | <b>61</b>  | <b>100%</b> |

**Fuente:** elaboración propia



**Figura 26:** Acuerdo de pagar Tributos

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los Comerciante de ropa- San Antonio, Cajamarca

**Interpretación:** Cuando se les preguntó si están de acuerdo con pagar los diferentes tributos que existen los encuestados respondieron: en un 26% que están totalmente en desacuerdo, un 25% se encuentra de acuerdo, un 21% está en

desacuerdo y otro 21% se muestra indeciso y solo un reducido 7% se encuentra totalmente de acuerdo. Resultados que conllevan que la mayoría de comerciantes no saben si pagar o no, percibiendo el nivel de corrupción que cuenta el país y los destinos nada satisfactorios que se les da a los impuestos son algunos de los factores que reflejan el resultado, que por ende estos resultados tienen consecuencias de evasión fiscal.

## **5.2. Prueba de hipótesis**

### **5.2.1. General**

**H1:** Existe una relación entre la Educación Tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

**H0:** No Existe una relación entre la Educación Tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

**Tabla 30**  
*Coefficiente de correlación Rho de Spearman*

| CORRELACIÓN     |                      | EVASIÓN FISCAL              | EDUCACIÓN TRIBUTARIA |
|-----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|
| Rho de Spearman | EVASIÓN FISCAL       | Coefficiente de correlación | 1,000                |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | ,558**               |
|                 |                      | N                           | 61                   |
|                 | EDUCACIÓN TRIBUTARIA | Coefficiente de correlación | ,558**               |
|                 |                      | Sig. (bilateral)            | 1,000                |
|                 |                      | N                           | 61                   |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se observa en la tabla 30, la correlación que hay entre Educación Tributaria y Evasión Fiscal es de 0,558, lo que indica una correlación positiva moderada entre las variables. Es decir  $0.000 < 0.05$  por lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, dado que existe relación entre la educación tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca.

### 5.2.2. Especificas

- Existe relación entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

**Tabla 31**  
***Coefficiente de correlación (Primera hipótesis específica)***

| CORRELACIONES      |   |                                   | EDUCACIÓN<br>TRIBUTARIA<br>EN LOS<br>COLEGIOS | EVASIÓN<br>FISCAL |
|--------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------|
| Rho de<br>Spearman | EDUCACIÓN<br>TRIBUTARIA<br>EN LOS<br>COLEGIOS | Coefficiente<br>de<br>correlación | 1,000   | ,027              |
|                    |   | Sig.<br>(bilateral)               | .   | ,837              |
|                    |   | N                                 | 61  | 61                |
|                    | EVASIÓN<br>FISCAL                             | Coefficiente<br>de<br>correlación | ,027  | 1,000             |
|                    |   | Sig.<br>(bilateral)               | ,837  | .                 |
|                    |   | N                                 | 61  | 61                |

**Interpretación:** Como muestra la tabla 31, la correlación de Rho de Spearman entre la educación tributaria en los colegios y la evasión fiscal es de 0.027, es decir  $0.837 > 0,05$  por lo cual se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, dado que no existe relación entre ambas variables. esto significa que no existe relación entre la educación tributaria en los colegios y la evasión fiscal.

- Existe relación entre la Educación Tributaria en las Universidades y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

**Tabla 32**  
***Coefficiente de correlación (Segunda hipótesis específica)***

| CORRELACIONES      |  | EDUCACIÓN<br>TRIBUTARIA<br>EN LAS<br>UNIVERSIDADES | EVASIÓN<br>FISCAL |       |
|--------------------|--|--|-------------------|-------|
| Rho de<br>Spearman | EDUCACIÓN<br>TRIBUTARIA<br>EN LAS<br>UNIVERSIDADES | Coefficiente<br>de<br>correlación                  | 1,000             | ,302* |
|                    |  | Sig.<br>(bilateral)                                | .                 | ,018  |
|                    |  | N  | 61                | 61    |
|                    | EVASIÓN<br>FISCAL                                  | Coefficiente<br>de<br>correlación                  | ,302*             | 1,000 |
|                    |  | Sig.<br>(bilateral)                                | ,018              | .     |
|                    |  | N  | 61                | 61    |

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** De acuerdo a la tabla, la correlación de Rho de Spearman entre la educación tributaria en las universidades y la evasión fiscal es de 0.302, lo que indica que existe una correlación positiva baja o débil. Además, el nivel de significancia de 0.05 es mayor que 0.018, lo que significa que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula, concluyendo de esa manera que existe relación entre la educación tributaria en los colegios y la evasión fiscal en los comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca.

- Existe relación significativa entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

**Tabla 33**  
***Coefficiente de correlación (Tercera hipótesis específica)***

| CORRELACIONES      |                | EDUCACIÓN<br>TRIBUTARIA EN<br>LOS<br>COMERCIANTES |           |                   |
|--------------------|----------------|---|-----------|-------------------|
|                    |                |   | EDUCACIÓN | EVASIÓN<br>FISCAL |
| Rho de<br>Spearman | EDUCACIÓN      | Coefficiente                                      | 1,000     | ,595**            |
|                    | TRIBUTARIA EN  | de  |           |                   |
|                    | LOS            | correlación                                       |           |                   |
|                    | COMERCIANTES   | Sig.  | .         | ,000              |
|                    |                | (bilateral)                                       |           |                   |
|                    |                | N   | 61        | 61                |
|                    | EVASIÓN FISCAL | Coefficiente                                      | ,595**    | 1,000             |
|                    |                | de  |           |                   |
|                    |                | correlación                                       |           |                   |
|                    |                | Sig.  | ,000      | .                 |
|                    |                | (bilateral)                                       |           |                   |
|                    |                | N   | 61        | 61                |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** La tabla 33 muestra que, la correlación de Rho de Spearman entre la educación tributaria de los comerciantes y la evasión fiscal es de 0.595, lo que indica que existe una correlación positiva moderada entre las variables. además, como  $0,000 < 0,05$ , quiere decir que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que, si existe relación entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca, 2019.

### 5.3. Discusión de resultados

Según el objetivo general, determinar la relación que existe entre la educación

tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca en el periodo 2019, de acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 30, aceptamos la hipótesis alterna general, que establece que si existe relación entre ambas variables, estos resultados guardan relación con lo que sostiene (Rodrigo, 2015) en su trabajo “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, 2013”, donde concluye que la educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, así mismo sostiene que la implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario, pero además la Administración Tributaria debe mostrar al contribuyente que su compromiso institucional también incluye la labor de educación tributaria como medio eficaz para la creación de una conciencia tributaria en la población. Ello acorde con lo que en este estudio se halla. Con estos resultados se afirma que la educación tributaria si contribuye con la percepción y la disminución de la evasión fiscal, además según (Sàinz de Bujanda, 1967) afirma que la educación tributaria debe ser objeto de un ramo importante de la ciencia pedagógica.

Con respecto al primer objetivo específico, establecer la relación que existe entre la educación tributaria en los colegios y la evasión fiscal en los comerciantes de



ropa del mercado San Antonio de Cajamarca en el periodo 2019, en este estudio no se encuentra relación alguna según tabla 31. De la misma manera (Gaona & Tumbaco, 2009) en su trabajo “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador” concluye que es difícil poder afirmar que el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en Ecuador ayudaría a incrementar el pago de impuestos, puesto que se tendría que esperar años para analizar los resultados. Con estos resultados se destaca que la educación tributaria en los colegios no ayudaría para el entendiendo y la práctica del cumplimiento tributario de esa forma erradicar la evasión fiscal, sin embargo (Zambrano, 2019) en su estudio señala que incluir materias específicas de temas de tributación dentro de la currícula del sistema educativo es importante para el pago justo de los impuesto.

Por otro lado, el segundo objetivo específico, cuyo enunciado hace mención a establecer la relación entre la educación tributaria en las universidades y la evasión fiscal en los comerciantes de ropa del mercado San Antonio de Cajamarca en el periodo 2019, en este estudio si existe relación según tabla 32, puesto que, si las universidades le dieran el nivel de importancia a los tributos, ayudaría a incrementar el nivel de conocimiento en materia tributaria y disminuiría, esto conforme a lo (Avalos, 2019) en su tesis “ la Evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago y su incidencia en la recaudación fiscal”, donde nos dice que la cultura y la conciencia tributaria deben ser incorporado en el plan educativo, como parte de la formación del niño y el

adolescente. Con estos resultados se corrobora que la educación tributaria en las universidades contribuye de manera favorable en la percepción y consecuentemente en la disminución de la evasión fiscal, sin embargo, a pesar de eso tal como lo demuestra un estudio virtual sobre obligaciones tributarias de SUNAT a fines del 2017, donde se revelaron que el 20% de jóvenes entre 18 y 24 años encuestados sostuvieron irrelevante el pago de impuestos, resultado que demuestra un total desinterés por parte de los universitarios, debido a que no hay una base fundamental de las instituciones involucradas por querer mejorar la educación tributaria en la población futura del país.

Finalmente, con respecto al tercer objetivo específico, establecer la relación entre educación tributaria en los comerciales y la evasión fiscal, en este estudio si existe relación de acuerdo con la tabla 33. Este resultado guarda relación con el estudio realizado por (Huancachoque & Pucapuca, 2018) en su trabajo “Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017”, donde concluye que al fomentar una educación continua y sostenida sobre la población, permitirá de reducción de los índices de evasión. Con estos resultados se afirma que la educación tributaria en los comerciantes tiene una percepción de manera favorable para la disminución de la evasión fiscal, además de contribuir con tal situación esto ayudaría al Estado a contar con más recursos para cubrir con las necesidades, puesto que según (Paredes, 2010) en su artículo denominado “El Poder Tributario del Estado ¿Nuestro bolsillo a la Deriva?, señala la teoría de los servicios públicos, dicha teoría se sustenta que el tributo y

el pago del mismo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta.

De otro lado, comparando los resultados obtenidos en el estudio, en cuanto a la informalidad según tabla 21 y 22, donde los comerciantes en un 34% menciona que no es importante contar con RUC y 34% considera que la formalización es lo suficiente complejo. Estos guardan relación con lo que menciona (Benedetti, 2016) en su tesis “Motivaciones de la evasión fiscal en Argentina a nivel nacional: análisis, conflictos y propuestas de solución”, donde hace una clasificación del incumplimiento tributario mencionando que son básicamente: la informalidad, defraudación, mora y evasión, dichos mecanismos parten de dos grandes grupos a las cuales lo menciona como causas: las técnicas y las socio-culturales, prevaleciendo las técnicas como uno de los mayores problemas por la inestabilidad y complejidad de las normas tributarias, del mismo modo (Jorratt, 2000) menciona que el sistema tributario deber tener Suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad. Además, menciona que el sistema tributario mientras más complejo sea, estas tienden a una mayor proporción de que los contribuyentes evadan impuesto, por el contrario, si un sistema tributario está hecho de manera simple, aparece como más justo y por ende lo que favorece es un mayor cumplimiento tributario. Hecho que corrobora con el estudio realizado.

Otro resultado que refleja la evasión fiscal son los factores políticos según la tabla 27 se demuestra que la percepción de la corrupción por parte de los comerciantes es 62%, que en concordancia con (Roca, 2011) donde menciona

que durante muchos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del Estado está relacionada con la corrupción, así mismo (Herrera, 2018) en su tesis “Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador”, señala que la evasión tributaria se debe a los fines políticos que se acogen algunos contribuyentes.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó con un nivel de confianza del  $0.95 = 0.95$  y un nivel de significancia  $\alpha: 5\% = 0.05$ , que, si existe correlación entre las variables Educación tributaria y Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el mercado san Antonio del distrito de Cajamarca, 2019, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de 0.558 y una significancia de 0.000, valor que muestra una relación significativa moderada entre dichas variables, dado que la educación tributaria a través de la implementación de programas como capacitaciones, talleres de orientación y campañas de concientización ayudaría al comerciante al cumplimiento tributario, esto quiere decir que a mayor Educación tributaria en la población de estudio, mayor será la percepción de cumplimiento tributario de los comerciantes, consecuentemente menor será la evasión fiscal.
2. Se determinó con un nivel de confianza del  $0.95 = 0.95$  y un nivel de significancia  $\alpha: 5\% = 0.05$ , que no existe correlación entre las variables Educación tributaria en los colegios y Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el mercado san Antonio del distrito de Cajamarca, 2019, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de 0.027 y una significancia de 0.837, valor que muestra que se rechaza la relación entre ambas variables, quiere decir que los valores personales, las materias específicas y

los docentes capacitados para los comerciantes tiene una probabilidad mayor a la significancia, es decir no hay suficiente evidencia para afirmar tal relación, en efecto mientras más bajo o alto sea estos indicadores, será indiferente para la evasión fiscal en los comerciantes.

3. Se determinó con un nivel de confianza del  $0.95\% = 0.95$  y un nivel de significancia  $\alpha: 5\% = 0.05$ , que, si existe correlación entre las variables Educación tributaria en las universidades y Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el mercado san Antonio del distrito de Cajamarca, 2019, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de 0.302 y una significancia de 0.018, valor que muestra una relación positiva baja débil entre dichas variables, dado que si se implementan en la malla curricular de las universidades cursos en materia tributaria y estrategias educativas, la cual no solo debe basarse en la información y el nivel de importancia de los tributos, si no en concientizar y educar a la colectividad, puesto que mayor será la percepción o conocimiento de los tributos, consecuentemente menor será la evasión fiscal en la población.
4. Se determinó con un nivel de confianza del  $0.95\% = 0.95$  y un nivel de significancia  $\alpha: 5\% = 0.05$ , que, si existe correlación entre las variables Educación tributaria en los comerciantes y Evasión fiscal en el mercado san Antonio del distrito de Cajamarca, 2019, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de

correlación alcanza el valor de 0.595 y una significancia de 0.000, valor que muestra una relación significativa positiva moderada entre dichas variables, dado que la Administración Tributaria debe mostrar a los contribuyentes que su compromiso institucional incluye la labor de educación tributaria, es decir mientras mayor sea la educación en la parte tributaria ya sea mediante charlas educativas, orientación y la SUNAT se acerque constantemente a brindar información tributaria a los comerciantes, mayor será la percepción o el conocimiento de las obligaciones tributarias, consecuentemente menor será la evasión fiscal en dicho lugar. Así mismo la educación tributaria, no debe basarse en solo informar sobre el pago de impuestos y fiscalizar su falta de pago, sino también es necesario concientizar a los ciudadanos de que sus acciones y sus conocimientos deben ser valoradas por uno mismo como correctas o incorrectas sin importar el comportamiento del resto y asumir la responsabilidad de contribuir, más allá de los factores políticos como corrupción y la desconfianza que genera el destino de los impuestos, cuyos resultados pueden ser eficientes y/o ineficientes de los funcionarios públicos.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Administración Tributaria y autoridades de la educación básica, secundaria y superior a promover la Educación tributaria en los comerciantes y empresarios en general y a incorporar planes de estudio, proyección social, seminarios, talleres, conferencias, entre otros que incluyan educación tributaria, puesto que ayudaría a incrementar la recaudación de tributos (Impuesto a la renta, Impuesto General a las Ventas) al Estado y a disminuir la evasión fiscal.
2. Al no existir resultados en el nivel básico para poder afirmar que cambiarían la percepción y el estímulo a las personas para el cumplimiento tributario, es decir no cambiaría el problema de la evasión fiscal, sin embargo, se recomienda a las autoridades de nivel básico a incorporar planes de estudio, seminarios, talleres, conferencias, alianzas estratégicas con la SUNAT y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, entre otros con el fin de fomentar la educación tributaria en los colegios para concientizar y conocer más de los impuestos, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica y tributaria.
3. Se recomienda a las autoridades de educación superior a promover la Educación tributaria en los comerciantes y empresarios en general y a incorporar planes de estudio, proyección social, seminarios, talleres, conferencias, charlas, alianzas estratégicas con la SUNAT y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca



entre otros para poder incrementar la recaudación de impuestos y disminuir la evasión fiscal, además se recomienda implementar materias y/o cursos en temas tributarios, con la cual fomente la cultura y el nivel de concientización tributaria dándole las herramientas como el alcance de información y haciéndolos concientizar de la importancia y el rol que cumplen el pago de los impuestos en el país.

4. El crecimiento de la evasión fiscal, la informalidad, los sistemas tributarios complejos y los factores políticos como lo es la corrupción, son altamente tóxicos para los fines del estado, por su naturaleza deben ser primordiales para el Estado conjuntamente con la Administración Tributaria de combatir y erradicar tales problemas con una masiva educación tributaria, inculcando conciencia, valores y cultura en los contribuyentes y la sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Delegation of the European Union to Peru. (06 de Diciembre de 2017). *SUNAT y EUROSOCIAL juntos por una educación fiscal en universidades de Perú*. Obtenido de Delegation of the European Union to Peru: [https://eeas.europa.eu/delegations/peru/36904/sunat-y-eurosocial-juntos-por-una-educaci%C3%B3n-fiscal-en-universidades-de-per%C3%BA\\_vi](https://eeas.europa.eu/delegations/peru/36904/sunat-y-eurosocial-juntos-por-una-educaci%C3%B3n-fiscal-en-universidades-de-per%C3%BA_vi)
- Aguilar, W. (2010). *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Guatemala: Editorial Vásquez.
- Alaya, j., Otoya, Y., Vizcarra, D., León, O., & Mego, O. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca*. Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5669/Enr%20adquez%20Juli%20a1n%2026%20Garcia%20Espinoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alazraki, R. (2007). *Elaborar fichas* ( En I. Klein (Ed.) ed.). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. ( *Tesis doctoral*). Universitat de Lleida, España. Obtenido de [shorturl.at/bgDM8](http://shorturl.at/bgDM8)

- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en Perú. *Accounting power for business*, 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866)
- Arias, L. (2009). La tributación directa en America Latina: equidad y desafios. El caso de Perú. *Serie 95 Macroeconomía del desarrollo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, Chile. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656_es.pdf)
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 141-160. Obtenido de [shorturl.at/nqMN1](http://shorturl.at/nqMN1)
- Avalos, J. (2019). La evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal. (*tesis de maestría*). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2716/AVALOS%20PA REDES%20JUAN%20CARLOS%20-%20MAESTR%c3%8da.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Balcázar, E. (2018). Estrategia tributaria basada en la dinámica del proceso para la disminución de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes, Moshoqueque. (*tesis de maestría*). Universidad Señor de Sipan, Chiclayo. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4629/Balcazar%20Paiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Benedetti, E. (2016). Motivaciones de la evasión fiscal en Argentina a nivel nacional: análisis, conflictos y propuestas de solución. ( *Tesis de maestría*). Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Obtenido de [shorturl.at/mCPX2](http://shorturl.at/mCPX2)
- Burgos, J. (2003). Lecturas complementarias de apoyo a la unidad curricular didáctica. *Trabajo presentado para optar a la categoría de profesor titular*. Universidad del Zulia. Programa Humanidades y Educación, Zulia, Venezuela .
- Bustamante, L. (2018). Nivel de planificación tributaria y su impacto en la evasión de los comerciantes del Mercado Central de Cajamarca 2017. (*tesis de pregrado*). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27670/Bustamante\\_ALL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27670/Bustamante_ALL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cáceres, S. (22 de Agosto de 2018). *¿Qué es Educación Tributaria?* Obtenido de <https://prezi.com/jdbjaayq15hr/que-es-educacion-tributaria/>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Lima. Obtenido de [www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/](http://www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/)
- Chavez, M., Meza, J., & Palga, J. (2017). Conocimiento tributario y evasión fiscal en las Micro y Pequeñas empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Lima. (*Tesis de pregrado*). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima. Obtenido de [shorturl.at/amF34](http://shorturl.at/amF34)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (2018). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. 2018 (*LC/PUB.2018/4-P*). Santiago de Chile, Chile.

Constitución Política del Perú. (30 de diciembre de 1993). Lima, Perú. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

Corporación Latinobarómetro. (2016). *Informe 2016*. Buenos Aires.

Cuellar, J. (11 de Julio de 2019). *PQS La voz de los emprendedores*. Obtenido de ¿Cómo va el Perú en educación tributaria?: <https://www.pqs.pe/pulso-tributario/peru-educacion-tributaria>

de Velazco, J. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *REVISTA LIDERA*, 5-10.

Debitoor. (06 de junio de 2019). *Glosario de Contabilidad*. Obtenido de Que es la evasión fiscal: <https://debitoor.es/glosario/definicion-evasion-fiscal>

Decreto Legislativo N° 937. (1 de Enero de 2004). TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO. Obtenido de [shorturl.at/cevwX](http://shorturl.at/cevwX)

Decreto Legislativo N° 1270. (20 de Diciembre de 2016). DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y CÓDIGO TRIBUTARIO. Obtenido de [shorturl.at/uzTX1](http://shorturl.at/uzTX1)

Decreto Legislativo N° 1269. (1 de Enero de 2017). DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA. Lima, Perú. Obtenido de [shorturl.at/mvKSY](http://shorturl.at/mvKSY)

Decreto Legislativo N° 295. (Marzo de 2015). Código Civil. Lima. Obtenido de [shorturl.at/vIPsX](http://shorturl.at/vIPsX)

Decreto Legislativo N° 295. (Marzo de 2015). Código Civil. Lima. Obtenido de [shorturl.at/vIPsX](http://shorturl.at/vIPsX)

DECRETO LEGISLATIVO N° 771. (Enero de 1994). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 774. (8 de Diciembre de 2004). Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de [shorturl.at/bdgjJ](http://shorturl.at/bdgjJ)

Decreto Legislativo N° 774. (8 de Diciembre de 2004). Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de [shorturl.at/bdgjJ](http://shorturl.at/bdgjJ)

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO. Lima, Perú.

Diario Gestión. (06 de 12 de 2018). Evasión del IGV por ventas no declaradas supera los S/ 1,100 millones al año, según Sunat. *Economía*.

Economista, A. (02 de 08 de 2018). Evasión tributaria del IGV llega a 36% en el Perú. *El Economista*. Obtenido de <https://www.economistaamerica.pe/economia-eAm-peru/noticias/9313007/08/18/Evasion-tributaria-del-IGV-llega-a-36-en-el-Peru.html>

Elizondo, A. (2002). *Metodología de la investigación contable* (3a. ed. ISBN 970-686-243-9 ed.). Mexico: International Thomson Editores S.A. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=BLO9spGHxrwC&pg=PA8&lpg=PA8&dq=metodo+analitico+elizondo&source=bl&ots=0r0y-7y8jh&sig=ACfU3U2T2kV\\_kwJgVHHbgVO-0Fj-QVC8Iw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwit1\\_TezKjkAhVhp1kKHYa1C7oQ6AEwDHoECAgQAQ#v=onepage&q=metodo%20analitico%20e](https://books.google.com.pe/books?id=BLO9spGHxrwC&pg=PA8&lpg=PA8&dq=metodo+analitico+elizondo&source=bl&ots=0r0y-7y8jh&sig=ACfU3U2T2kV_kwJgVHHbgVO-0Fj-QVC8Iw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwit1_TezKjkAhVhp1kKHYa1C7oQ6AEwDHoECAgQAQ#v=onepage&q=metodo%20analitico%20e)

- Enríquez, K., & García, M. (2019). LA CULTURA TRIBUTARIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ROPA UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO - 2017. (*tesis de pregrado*). Universidad Señor de Sipan, Pimentel. Obtenido de [http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5669/Enr%  
c3%adquez%20Julic%3%a1n%20%26%20Garcia%20Espinoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5669/Enr%c3%adquez%20Julic%3%a1n%20%26%20Garcia%20Espinoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Esteban, E. (2009). *Metodología de la investigación económica y social* (1ra ed. ed.). Lima: San Marcos.
- Flores, J. (2007). Auditoria Tributaria- Procedimientos y técnicas de Auditoria tributaria-teoría y practica. Lima, Perú: CECOF Asesores.
- Gálvez, J. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Obtenido de Contadores & Empresas.
- Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR. (*Tesis de grado*). Escuela Politecnica del Litoral, Guayaquil. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/12396132.pdf>
- Gestión. (11 de octubre de 2018). Sunat: Evasión de impuestos es mayor en el sur del país y zonas fronterizas. *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-evasion-impuestos-mayor-sur-pais-zonas-fronterizas-246869-noticia/>

- Grant, M., Mejía, F., & García, E. (2014). LA CONCIENTIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, COMO BASE PARA FORMAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN MEXICO. *Ciencia administrativa*, 144-150. Obtenido de [shorturl.at/cpF05](http://shorturl.at/cpF05)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, G. (2018). Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador. (*Tesis de maestría*). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de [shorturl.at/qEWX7](http://shorturl.at/qEWX7)
- Huancachoque, R., & Pucapuca, R. (2018). Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial mariscal castilla sicuani- 2017. (*tesis de grado*). Universidad privada Telesup, Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/226/1/HUANCACHOQUE%20TICONA%20ROSA%20MARGOTH-PUCAPUCA%20CUELLAR%20ROXANA.pdf>
- Julcamoro, A., & Machuca, M. (2017). “INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE LAS GALERÍAS ARCÁNGEL CAJAMARCA 2017”. (*tesis de pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12799/Julcamoro%20Ocas%20Ayde%20del%20Socorro%20->



%20Machuca%20Tirado%20Milagros%20Soledad.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Latínez, L. (23 de Octubre de 2012). *Red Voltaire*. Obtenido de [Voltaire.net.org](http://Voltaire.net.org):  
<https://www.voltairenet.org/article176361.html>

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramires, S. (2016). CORRELACIÓN ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA UNIVERSITARIA: CASO UNVISERIDAD ESTATAL DE SONORA. *Revista Global de Negocios, Vol. 4, No. 1*, 63. Obtenido de [shorturl.at/jmt69](http://shorturl.at/jmt69)

Miranda, D. (23 de 11 de 2015). *Blogot*. Obtenido de [blogot](http://blogot.com):  
<http://teoriagtributo.blogspot.com/>

Ojeda, A. (2018). Las estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria en el departamento de Cajamarca al 2015. (*Tesis de maestría*). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huànuco. Obtenido de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4171/PCA00029038.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Orrillo, E. (2018). Factores económicos, culturales y técnicos normativos que determinan la evasión tributaria de las Mypes del sector comercial de la Ciudad de Cajamarca, 2017. (*tesis de grado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.

Páez, A. (9 de Octubre de 2014). *Pérez, Bustamante & Ponce PBP*. Obtenido de ¿Qué es el Registro Único de Contribuyentes?: <https://www.pbplaw.com/es/que-es-el-ruc/>

- Paredes, C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva? *Derecho & Sociedad* 35, 241-256.
- Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012. *(Tesis para optar el grado de magister)*. Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil. Obtenido de [shorturl.at/dlpvP](http://shorturl.at/dlpvP)
- Perú21. (28 de Mayo de 2019). Más de 7.3 millones de empresas en el país son informales, según la CCL. *Perú21*. Obtenido de <https://peru21.pe/economia/7-3-millones-empresas-pais-son-informales-ccl-nndc-480925-noticia/>
- Pineda, B., De Alvarado, E. L., & De Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de personal de salud* (Segunda edición ed.). Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (15 de Agosto de 2019). *Registrar o constituir una empresa*. Obtenido de [gob.pe: https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa](https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa)
- Red de Educación Fiscal. (16 de Julio de 2018). *Red de Educación Fiscal*. Obtenido de Educación tributaria y aduanera en el Perú: <http://www.educacionfiscal.org/noticia/educacion-tributaria-y-aduanera-en-peru>
- Red de Educación Fiscal . (12 de Agosto de 2019). *¿Qué es la educación fiscal?* Obtenido de Red de Educación Fiscal : <http://www.educacionfiscal.org/pagina/que-es-la-educacion-fiscal>

- Rentería, J. (3 de agosto de 2016). *MisAbogados* . Obtenido de ¿Qué es la evasión tributaria?: <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>
- Roca, C. (Setiembre de 2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria . *Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15* . Guatemala.
- Rodrigo, L. (2015). "LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE CHOTA· 2013". (*tesis de pregrado*). UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Rubio, M. (2005). EL ANÁLISIS DOCUMENTAL: INDIZACIÓN Y RESUMEN EN BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS. Obtenido de [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf)
- Sàinz de Bujanda, F. (1967). Teoría de la educación tributaria. *Revista de la facultad de derecho de la universidad de Madrid*, 343-500.
- Serra, P. (2000). EVASIÓN TRIBUTARIA ¿CÓMO ABORDARLA?\*. *Estudios Públicos*, 194-228. Obtenido de [https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184323/rev80\\_serra.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184323/rev80_serra.pdf)

- SUNAT. (2018). *Memoria Institucional* . Obtenido de SUNAT:  
<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- SUNAT. (2019). Sistema tributario nacional. *SUNAT*. Perú. Obtenido de  
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Tapia, M., Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal. Ecuador. Obtenido de [shorturl.at/qNP23](http://shorturl.at/qNP23)
- Tax Justice Network. (15 de febrero de 2018). *Tax Justice Network*. Obtenido de Nuestro podcast en español de febrero de 2018: Justicia ImPositiva, nuestro podcast, febrero de 2018: <https://www.taxjustice.net/2018/02/15/february-2018-spanish-language-podcast-justicia-impositiva-nuestro-podcast-febrero-2018/>
- Trespalacios, J., Vázquez, R., & Bello, L. (2005). *Investigación de Mercados*. Mexico: International Thomson Editores.
- Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa*. Lima. Obtenido de [www.aristidesvara.net](http://www.aristidesvara.net)
- Vásquez, O. (2009). *Evasión tributaria*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Velasquez, J. (2007). *Derecho tributario moderno: introduccion al sistema tributario peruano*. lima: Grijley,1997.
- Viale, C. (2013). *Evasión y elusión tributaria en el Perú*. Obtenido de [http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09\\_Viale\\_El\\_Per%C3%BA\\_subterr%C3%A1neo\\_PH\\_dic\\_2013.pdf](http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09_Viale_El_Per%C3%BA_subterr%C3%A1neo_PH_dic_2013.pdf)

Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>

Zambrano, R. (3 de Abril de 2019). “*Educación Tributaria*” o “*Tributación en la Educación*”, *un acercamiento diferente*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT): <https://www.ciat.org/educacion-tributaria-o-tributacion-en-la-educacion-un-acercamiento-diferente/>

## ANEXOS

### 1. Matriz de consistencia

| Problemas  | Objetivo   | Hipótesis   | Variables                   | Dimensiones                               | Indicadores                             | Ítems | Metodología   |
|--|--|---|-----------------------------|---|---|-------|---|
| <b>Pregunta General</b><br>¿Cuál es la relación que existe entre la Educación tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019? | <b>Objetivo General</b><br>Determinar la relación entre la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019 | <b>Hipótesis General</b><br>Existe una relación entre la Educación Tributaria y la Evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019. | <b>Educación Tributaria</b> | Educación Tributaria en los Colegios      | Valores personales                      | A     | <b>Tipo de investigación:</b><br>Básica<br><br><b>Nivel de investigación:</b><br>Descriptiva correlacional<br><br><b>Diseño:</b><br>No experimental y transeccional<br><br><b>Técnica:</b><br>Encuesta<br><br><b>Instrumento:</b><br>Cuestionario<br><br><b>Población y muestra:</b><br>61 comerciantes |
|  |  |   |                             |   | Materias específicas                    | B     |   |
|  |  |   |                             |   | Docentes capacitados                    | C     |   |
|  |  |   |                             | Educación Tributaria en las Universidades | capacitados<br>Alcance de información   | D     |   |
|  |  |   |                             |   | Nivel de importancia de los tributos    | E     |   |
|  |  |   |                             | Educación Tributaria en los Comerciantes  | Disposición de aprender                 | F     |   |
|  |  |   |                             |   | Gestión de la Administración Tributaria | G     |   |
|  |  |   |                             |   | Cumplimiento de Obligaciones            | H     |   |
|  |  |   |                             |   | Pagos Oportunos                         | I     |   |

|   |   |  |                              |                               |   |     |  |
|---|---|--|------------------------------|-------------------------------|---|-----|--|
| <p><b>Preguntas Específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•¿Cuál es la relación que existe entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019?</li> <li>•¿En qué medida la Educación Tributaria en las Universidades se relaciona con la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019?</li> <li>•¿De qué manera la Educación tributaria en los Comerciantes se relaciona con la evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019?</li> </ul> | <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Establecer la relación entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019</li> <li>•Establecer la relación entre la Educación Tributaria en las Universidades y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019.</li> <li>•Establecer la relación entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019.</li> </ul> | <p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Existe relación entre la Educación Tributaria en los Colegios y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019</li> <li>•Existe relación entre la Educación Tributaria en las Universidades y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019.</li> <li>•Existe relación entre la Educación Tributaria en los Comerciantes y la Evasión Fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca,2019.</li> </ul> | <p><b>Evasión Fiscal</b></p> | Impuesto a la Renta           | Declaración Jurada anual                  | J   | <p><b>Tipo de investigación:</b><br/>Básica</p> <p><b>Nivel de investigación:</b><br/>Descriptiva correlacional</p> <p><b>Diseño:</b><br/>No experimental y transeccional</p> <p><b>Técnica:</b><br/>Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b><br/>Cuestionario</p> <p><b>Población y muestra:</b><br/>61 comerciantes</p> |
|   |   |  |                              |                               | Pagos a cuenta                            | K   |  |
|   |   |  |                              |                               | Facturación                               | L   |  |
|   |   |  |                              | Impuesto General a las Ventas | Pagos a cuenta                            | M   |  |
|   |   |  |                              |                               | Emisión de comprobantes de Pago           | N   |  |
|   |   |  |                              | Informalidad                  | No contar con RUC                         | O   |  |
|   |   |  |                              |                               | Complejidad del Sistema Tributario        | P   |  |
|   |   |  |                              | Regímenes Tributarios         | Regímenes tributarios que no corresponden | Q/R |  |
|   |   |  |                              |                               | No llevar Libros contables                | S   |  |
|   |   |  |                              | Factores Políticos            | Destino de los fondos                     | T   |  |
|   |   |  |                              |                               | Nivel de percepción de la corrupción      | U   |  |
|   |   |  |                              |                               |   | V   |  |
|   |   | W  |                              |                               |   |     |  |

## **2. Instrumento para la obtención de datos**

### **CUESTIONARIO**

El presente cuestionario va dirigida a los Comerciantes de ropa, ubicados en el Mercado San Antonio de Cajamarca con el objetivo de determinar la relación que existe entre la Educación Tributaria y la Evasión Fiscal en el sector comercial de la ciudad de Cajamarca, y así establecer estrategias de solución orientadas a reducir la evasión tributaria de dicho sector.

Se agradece por la información brindada.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente cada pregunta. Luego, marque con un aspa (x), en el casillero que usted crea correspondiente.

**A. Considero que los valores personales influyen al momento de cumplir con mis obligaciones tributarias:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )  
5. Muy frecuentemente ( )

**B. Considero que las materias específicas en Impuestos en el colegio influyen para cumplir con las obligaciones tributarias:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente suficiente ( ) 4. Suficiente ( )  
5. Mucho ( )

**C. Considero que hay docentes capacitados para la enseñanza de Impuestos en los colegios:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente capacitados ( ) 4. Lo suficiente ( )



5. Muy capacitados ( )

**D. Considero que las universidades alcanzan información necesaria para cumplir con las obligaciones tributarias:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente suficiente ( ) 4. Suficiente ( )  
5. Mucho ( )

**E. Considero que las universidades le dan el nivel de importancia a los tributos:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente suficiente ( ) 4. Suficiente ( )  
5. Mucho ( )

**F. Estoy dispuesto a aprender mediante charlas educativas para tener conocimiento acerca de los impuestos que tengo que pagar:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente suficiente ( ) 4. Suficiente ( )  
5. Mucho ( )

**G. Durante el tiempo que llevo laborando. La Administración Tributaria ( SUNAT) se acercó a brindar charlas educativas sobre algún tema tributario:**

1. Nunca ( ) 2. Casi nunca ( ) 3. A veces ( ) 4. Casi siempre ( )  
5. Siempre ( )

**H. Considero que es importante el cumplimiento de mis obligaciones tributarias:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. A veces ( ) 4. Suficiente ( )  
5. Mucho ( )

**I. Considero importante hacer los pagos oportunos de mis impuestos:**

1. Nada ( ) 2. Casi nada ( ) 3. Medianamente importante ( ) 4. importante ( )

5. Muy importante ( )

**J. Hago mi Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )

5. Muy frecuentemente ( )

**K. Hago mis pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )

5. Muy frecuentemente ( )

**L. Emito facturas para sustentar mi Impuesto a la Renta:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )

5. Muy frecuentemente ( )

**M. Pago mensualmente el IGV:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )

5. Muy frecuentemente ( )

**N. Emito mis comprobantes de pago cuando realizo una venta:**

1. Nunca ( ) 2. Raramente ( ) 3. Ocasionalmente ( ) 4. Frecuentemente ( )

5. Muy frecuentemente ( )

**O. Considero importante contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC):**

1. Casi nada ( ) 2. Nada ( ) 3. Medianamente importante ( ) 4. Importante ( )

5. Muy importante ( )

**P. Considero que para formalizarse el procedimiento es complejo y costoso:**

1. Casi nada ( ) 2. Nada ( ) 3. Medianamente suficiente ( ) 4. Suficiente ( )

5. Mucho ( )

**Q. Conozco el Régimen Tributario en que se encuentra mi negocio.**

1. Nuevo Régimen Único Simplificado
2. Régimen Especial
3. Régimen de la Micro y Pequeña Empresa
4. Régimen General
5. No conozco

**R. Conozco porque me debo acoger a tal o cual Régimen Tributario.**

1. Por referencia de otros negocios
2. Tiene relación con los ingresos
3. La SUNAT no fiscaliza
4. No se paga mucho impuesto
5. Por publicidad

**S. Conozco que libros contables debe llevar mi negocio:**

1. Nada ( )
2. Casi nada ( )
3. Medianamente suficiente ( )
4. Suficiente ( )
5. Mucho ( )

**T. Tengo conocimiento acerca del destino que se le da a los Impuestos recaudados:**

1. Poco ( )
2. Muy poco ( )
3. Medianamente suficiente ( )
4. Suficiente ( )
5. Mucho ( )

**U. Considero que la corrupción en el país influye para que las personas no cumplan con sus obligaciones tributarias:**

1. Nada ( )
2. Casi nada ( )
3. Medianamente suficiente ( )
4. Suficiente ( )

5. Mucho ( )

**V. Estoy satisfecho con el destino de los Impuestos que pago:**

1. Insatisfecho ( ) 2. Poco satisfecho ( ) 3. Medianamente satisfecho ( )  
4. Satisfecho ( ) 5. Muy satisfecho ( )

**W. Estoy de acuerdo con pagar los tributos que el Estado exige:**

1. Totalmente en desacuerdo ( ) 2. En desacuerdo ( ) 3. Indeciso ( )  
4. De acuerdo ( ) 5. Totalmente de acuerdo ( )